TOMO 121 Montevideo, Miércoles 27 de Noviembre de 1935 Núm. 8781

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley otorgando un subsidio a la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2 al 6

Patentes de invención

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley acordando una pensión a la familia del doctor Antonio Lladó.

8

Resolución. Se modifica la jubilación de don Jacinto Camio.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley otorgando un subsidio a la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 9 de 1935.—Núm. 1106|935.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de elevar a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda un subsidio de dos mil pesos ($ 2.000.00) a la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú, para celebrar la 45 Exposición-feria de Ganadería, Campeonato Regional, Concurso de Vacas Lecheras, Hacienda Gorda, Lotes Muestras de Novillos para Invernar, Lanas, Productos de Granja y Elaboración Doméstica, que realizará en dicha ciudad el próximo 10 de Noviembre la sociedad de referencia.

Comprende el amplio programa de dicho certamen, los interesantes concursos que a continuación se detallan:

Bovinos de pedigrée, a campo, inscriptos en el H. B. U.
Reproductores bovinos, a campo, puros por cruza.
Reproductores ovinos, a galpón, inscriptos en el H. B. U.
Reproductores ovinos, a campo, puros por cruza.
Reproductores equinos, (razas uruguayas).
Vacas lecheras, cerdos, productos de lechería, apicultura, productos elaborados en el hogar hacienda gorda, novillos para invernar, muestras de lana.

Como puede apreciarse la Exposición proyectada considera desde el punto de vista pecuario; todos los aspectos que esta explotación exige en los momentos actuales y responde acabadamente a las exigencias que dichos actos han de llenar para que satisfagan en forma amplia y provechosa los intereses económicos de la industria y las conveniencias generales de los productores.

Obsecuente el Poder Ejecutivo con la política adoptada en materia de otorgamiento de subsidios y aplicando el criterio de rigurosa restricción seguido en casos análogos, fija el presente en la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), cantidad que si bien es inferior a la que solicita la sociedad organizadora, permitirá, no obstante, llenar el programa proyectado, en concordancia con la significación del torneo y las modalidades de la privilegiada zona que tan trascendental acto beneficia, permitiendo que la entidad citada pueda dar cumplida satisfacción a sus plausibles propósitos de estímulo a la producción pecuaria del país.

Con tal motivo, me complazco en reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) con cargo al rubro que determina la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto vigente, en carácter de subsidio para la 45 Exposición de la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú realizará el día 10 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.º De la inversión de los expresados subsidios así como del cumplimiento de los porcentajes establecidos para premios y gastos por las disposiciones legales pertinentes, deberá rendir cuenta documentada en oportunidad la sociedad de referencia.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

CESAR G. GUTIERREZ.
CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede una patente de invención a la Compañía General de Publicidad, S. A., de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 981|935.

Vista la gestión iniciada por la Compañía General de Publicidad, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitando con fecha 30 de Enero de 1935, bajo acta número 4143, patente de invención para "Mejoras en tubos luminiscentes";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas en los artículos 1.º, 4.º, 6.º 7.º y 11 de la ley de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, la la Dirección General de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y oída, también, la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Compañía General de Publicidad, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en tubos luminiscentes", descripto de fojas 2 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se concede una patente de invención a don Ulises Yannuzzi

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1621|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados con fecha 28 de Setiembre de 1933, por el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nuevos años para un invento denominado "Interceptor de grasa U A Y" para servicios de cocina, descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vuelta;

Resultando: Que la Dirección de Industrias en su informe de fecha 2 de Enero de 1934 (fojas 9 vuelta y 10) aconseja la concesión de la patente solicitada, por considerar que el invento reune las condiciones establecidas en el artículo 4.° de la ley de la materia:

Que recabado informe de la Intendencia Municipal de Montevideo, Dirección de Higiene Domiciliaria, ésta encuentra, en su actuación de fojas 10 vuelta, que el aparato que se desea patentar contiene algunos inconvenientes en el cierre de la tapa y los empalmes con los tubos de entrada y salida de agua, por lo que no autoriza su uso;

Que con fecha 14 de Mayo de 1934, el interesado, en vista que le fué conferida manifiesta que habiendo introducido modificaciones en el aparato, tendientes a subsanar los inconvenientes señalados por la Municipalidad, solicita un plazo de 30 días para presentar nuevas memorias, planos y reivindicaciones, lo que, efectúa con fecha 16 de Junio del mismo año (fojas 14 a 18):

Que los señores Eduardo Simón Lach. con fecha 1.° de Octubre de 1934 (fojas 25 a 27) se presentan impugnando la presente gestión, por considerar que las modificaciones introducidas en el artefacto que se desea patentar coinciden con uno de los elementos de un aparato por ellos patentado con el número 2976 en fecha 25 de Mayo de 1934, que mereció, asimismo, la conformidad de la Dirección de Higiene Domiciliaria, a cuyo efecto agregan la constancia expedida por aquella repartición;

Que concedida nueva vista al interesado y después de una prórroga de la misma, aquél, a fojas 30 y con fecha Octubre 31 del mismo año, expresa que la modificación referida no consiste sino en la aplicación de su aparato de un dispositivo de carácter vulgar, que no puede ser invención de los oponentes, como no lo es suyo, por ser usado en muchos países, de donde fué tomada;

Que vueltos los antecedentes a la Dirección de Industrias ésta confirma su opinión omitida a fojas 9 vuelta, entendiendo que las modificaciones introducidas en el aparato no afectan las particularidades anotadas en el primer examen técnico;

Que en sentido favorable, igualmente, se expide la Cámara de Industrias a fojas 35, estimando que la aplicación del aparato sería ventajosa técnicamente: que será construído a base de materias primas nacionales y reune condiciones de novedad;

Que recabado el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, este a fojas 35 vuelta y 36 vuelta, estima inconsistentes los argumentos de la oposición y termina aconsejando la concesión de la patente solicitada;

Con la opinión igualmente favorable de la Oficina de Patentes de Invención y considerando, en consecuencia, de lo actuado, que el aparato que se desea patentar reune todas las condiciones requeridas, por su eficacia y novedad no siendo del caso considerar la oposición deducida, ya que ha quedado bien demostrado la inconsistencia de su argumentación, detenidamente analizada en el dictamen fiscal de fojas 35 vuelta y 36 vuelta;

Cumplido con lo establecido en el artículo 9.° de la ley, según lo comprueba el recibo de fojas 59,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Interceptor de grasas U A Y" para servicio de cocinas, descripto y facsimilado a fojas 1 y 2 vuelta, modificados por la memoria y planos de fojas 14 a 18, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Julio Herrera Sanguinetti

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 2019|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados con fecha 3 de Diciembre de 1934, por el señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo, solicitando bajo acta número 4104, patente de invención por el término de nueve años para un "Aparato denominado "Octogono mesa la ruta del turista", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Considerando: Que de los informes producidos por la Cámara de Industrias (fojas 9 y 10) y la Dirección de Industrias (fojas 10 y 11), se desprende que ya son públicamente conocidos los aparatos destinados a la exposición de tarjetas postales, fotografías panorámicas, etc., usados frecuentemente en mostradores y vidrieras de negocios;

Que de acuerdo con lo expuesto, a la presente gestión le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión del señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo, pidiendo bajo acta número 4104 patente de invención para un "Aparato denominado "Octogono" mesa la ruta del turista", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Eloy De León

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 2022|935.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 23 de Enero de 1935, se presentó el señor Eloy De León, de Montevideo, solicitando bajo acta número 4137, patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminoso", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Considerando: Que de los informes producidos por la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias se desprende que la invención que se desea patentar, consiste en la adopción de un sistema de iluminación conocido pero no empleado para el fin que lo destina el peticionario, por lo que, en tal sentido resulta novedoso;

Que no obstante, como lo establece la Dirección de Industrias, sólo se trata de un nuevo uso de un sistema ya conocido de propaganda luminosa, que, indudablemente, no llena las exigencias del artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, desde que no constituye un nuevo producto industrial, ni se trata de nuevos medios, ni de la aplicación nueva de medios conocidos, opinión que el propio interesado comparte a fojas 19;

Considerando, en cuanto a lo manifestado a fojas 19, donde se expresa que por error se solicitó patente de invención en vez de privilegio industrial, ya que, reconoce el interesado no ser de su invención el procedimiento, y se pide la modificación del trámite de los antecedentes, dándoles carácter de solicitud de privilegio, que ello no es procedente, pues para el caso, corresponde que el interesado inicie nueva gestión ajustándose a las exigencias impuestas por la ley de la materia;

Con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención acorde con la de la Dirección de Industrias y la Cámara de Industrias.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión del señor Eloy De León, de Montevideo, solicitando patente de invención para "Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminosa" descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se declara caducada una patente de invención de los señores Urruty y Gigena

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1559|930.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 30 de Abril de 1930, les fué concedida a los señores Juan Urruty y Fortunato Gigena, de Soriano (República Oriental del Uruguay), patente de invencion por el término de nueve años para "Un dispositivo denominado Urruty para hacer quemar gas oil a todo motor de combustión interna";

Que denunciado por los interesados el planteamiento de la industria con fecha 29 de Diciembre del mismo año (fojas 13) se dispuso la inspección técnica de práctica por órgano de la Dirección de Industrias, manifestando en el curso de la inspección, uno de los propietarios, el señor Urruty, al técnico, que, si bien inmediatamente de concedida la patente, fabricó unos diez o doce aparatos, actualmente y en virtud del fallecimiento de su socio, abandonó por completo la fabricación, agregando que no tiene más interés en la misma, ni por consecuencia en la patente (fojas 15 y vuelta);

Que se ha constatado que el interesado debe actualmente cinco anualidades;

Que con fecha 20 de Julio del mismo año, el señor Domingo Bottini se presentó manifestando que el dispositivo de que tratan estos obrados es exactamente igual y tiene la misma aplicación que otro por él ya patentado, con el número 2589 y que debido a que su expediente no se encontraba en la Dirección de Industrias, por haber sido pasado a informe del Instituto de Química Industrial, no fué tenido en cuenta a los efectos de la gestión de los señores Urruty y Gigena, iniciado siete meses después. Por tales razones solicita se disponga la caducidad de la patente número 2447;

Que pasado el expediente al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, éste a fojas 19 dictamina: "que si bien la caducidad del privilegio de invención a que este expediente se refiere no puede ser decretada por el cese de la explotación de la industria respectiva, pues no consta que ese cese, de que instruye el informe de fojas 15 vuelta, haya durado un año (artículos 26 de la ley de Noviembre de 1885), aquélla puede y debe, en cambio, ser decretada por el atraso de más de un año, de que el mismo informe da cuenta, en el pago de las anualidades correspondientes (inciso 4.° de la resolución, de carácter general, de 31 de Octubre de 1919";

Considerando: Que si bien no existen méritos para decretar la caducidad de la referida patente por el hecho de que el interesado haya renunciado verbalmente a la misma, por no haber en el expediente constancia auténtica de su declaración, como tampoco por el cese de la explotación industrial durante un año, en cambio el artículo 9.° de la ley de Patentes de Invención, comprende claramente el presente caso, en lo que respecta al no pago, por parte de los beneficiarios, de las anualidades correspondientes a los útimos cinco años y se impone, por tanto, la caducidad;

Con lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención concedida a los señores Juan Urruty y Fortunato Gigena con fecha 30 de Abril de 1930 para "Un dispositivo denominado "Urruty" para hacer quemar gas oil a todo motor de combustión interna".

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Oficina de Patentes de Invención. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley acordando una pensión a la familia del doctor Antonio Lladó

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2865|935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea, el adjunto proyecto de ley, por el que se asigna pensión, por gracia especial, a la viuda e hijos del doctor Antonio Lladó.

Los méritos de este digno ciudadano y la condición económica precaria en que quedan sus deudos, justifica la excepción que con ello hace el Poder Ejecutivo a su propósito de no patrocinar iniciativas de tal orden, evitando agravar las obligaciones del Estado por ese concepto.

Un expresivo movimiento de opinión que reune a lo más calificado de la sociedad de Rocha, según lo acredita el petitorio que se acompaña, firmado por varios miles de vecinos, ha hecho llegar a este Poder, el anhelo de aquella población por que se contemple la situación de dicha familia, rindiéndose, así, tributo a las virtudes de aquel ciudadano.

Durante más de veintisiete años ejerció su profesión con ejemplar generosidad en el Departamento. Sea por concepto de servicios honorarios en dependencias públicas, sea por su acción en la asistencia privada, su espíritu altruista se manifestó tan invariablemente dedicado al bien, que puede reputarse que su actividad significó más que el ejercicio de una profesión, un edificante apostolado social.

La pensión que legalmente corresponde a sus deudos asciende a $ 1.190.61 anuales. La que se propone importaría una diferencia de $ 369.39, cantidad que sin recargar sensiblemente al Estado, contribuye a asegurar un decoroso medio de subsistencia a los beneficiarios.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase, por gracia especial, a la señora viuda y a los hijos del doctor Antonio Lladó una pensión de un mil quinientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que legalmente les corresponde en la actualidad.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se modifica la jubilación de don Jacinto Camio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1935.—Núm. 2564|935.

Resultando de los informes producidos que don Jacinto Camio, jubilado civil por S|D. del 5 de Agosto de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber computado por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos nuevos servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Jacinto Camio tiene derecho a reformar su cédula de jubilado civil, con una asignación de $ 1.515.55 anuales, hasta Enero de 1934 y de $ 1.510.03 anuales a partir del 1.° de Febrero de 1934, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 84.96 hasta Enero de 1934 y de $ 79.44 anuales a partir del 1.° de Febrero de 1934, por los servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 13 de Noviembre de 1935.

1—Pleno poder conferido al doctor don José Espalter, Ministro de Relaciones Exteriores, para el canje del Instrumento de Ratificación del "modus vivendi" comercial con España.

2—Pleno poder conferido al señor don Eugenio Martínez Thedy, Embajador en la Argentina, para la firma de un Convenio relacionado con un servicio autobuques y con la adopción de medidas sobre turismo y represión del Contrabando.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre adopción, por parte del Gobierno español, de una fórmula establecida en la Convención Internacional para la represión de la falsificación de monedas, suscrita en Ginebra el 20 de Abril de 1929. (Firmado con fecha 8).

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para darle traslado de una solicitud formulada por la legación Checoeslovaca. (Firmado con fecha 1.º).

5 y 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámite de las extradiciones de G. B. y de L. D. o L O. M. P (Firmados con fechas 6 y 7).

7 a 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática. (Firmados con fechas 2, 6 y 11).

11—Decreto de reconocimiento del señor Emilio de Matteis en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Melo.

12—Exequátur expedido al señor De Matteis.

13—Decreto por el que se deja sin efecto el de 12 de Mayo de 1933, sobre neutralidad en el conflicto del Chaco.

14—Decreto por el que se establecen normas de iniciativas en cuanto al tipo de cambio a que deben efectuarse los reintegros a rentas consulares.

15—Decreto sobre liquidación al señor don Benjamín Fernández y Medina, del sueldo de Ministro Plenipotenciario, hasta el 30 de Diciembre próximo.

16—Decreto por el que se dispone la liquidación a la Legación en Cuba, por Julio a Setiembre últimos, de la suma mensual de $ 36.00 para alquiler de casa y gastos de oficina.

17—Resolución por la que se amplía en la suma de $ 60.000.00, el crédito autorizado para los gastos originados por las visitas del señor Presidente de la República del Brasil, de los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Paraguay, Ministro de Agricultura del Brasil y participación en las Conferencias Comercial Panamericana y de la Paz del Chaco, realizadas en Buenos Aires. (Firmada con fecha 30 de Octubre).

18—Resolución por la que se acuerda al señor don Pedro Cosio, Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña, la cantidad de £ 75:0:0 para pasajes de Londres a Montevideo, con motivo de un traslado dispuesto).

19—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc.", por la suma de $ 1.094.74, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Setiembre del presente año

20—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Italcable", por la suma de $ 529.43, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio, en Setiembre del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 14 de Noviembre de 1935.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli para trabajos de reparación en la Casa de Gobierno (avenida 18 de Julio y Cuareim) por $ 2.929.20 (Carpeta 31|935).

2—Se acepta la propuesta de los señores Antonio Rodríguez y Compañía, para la construcción por $ 927.55 de cercos en el predio que ocupa el depósito de Distribución de agua de Canelones. (Carpeta número 1372|932).

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre Saneamiento y el señor Manuel Rodríguez Correa para la construcción de obras nuevas toma de agua, usina de Rocha y se autoriza la inversión de $ 700.00 en imprevistos, posibles aumentos de metraje, etc. (Carpeta número 3873|929).

4—Se aprueba las modificaciones propuestas por el arquitecto Director de las obras del Instituto de Higiene Experimental para la carpintería metálica del mismo. (Carpeta 2374|932).

5—Se autoriza la ejecución de trabajos adicionales en obras del Instituto Experimental de Higiene dentro de la suma de $ 2.122.84. (Carpeta 2374|932).

6—Se declara urgente la expropiación de un terreno de la sucesión de Isaac Cordones para la construcción de la carretera del puente al pueblo de Fray Marcos. (Carpeta 1694|935).

7—Se rectifican los límites de una expropiación hecha con fecha 21 de Setiembre de 1931 propiedad de don Domingo Mespolet para construcción del camino Treinta y Tres-La Charqueada. (Carpeta número 2961|931).

8—Se autoriza a Vialidad para adquirir del señor C. Ballestrino dos gomas macizas para auto al precio de $ 60.00 cada una. (Carpeta 87|935).

9—Se autoriza a Hidrografía para adquirir de Barreiro y Ramos y otros artículos de escritorio y dibujo para el servicio de la misma por un total de $ 396.59. (Carpeta 842|935).

10—Se autoriza al señor ingeniero Jaime A. Botet en representación de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag Sociedad Anónima para exportar varias maquinarias con destino a la República Argentina. (Carpeta 1695|935).

11—No se hace lugar al pedido del ingeniero Raúl Bonino para que se le amplíe el contrato de obras carretera Durazno-Paso de los Toros. (Carpeta 665|932).

12—Se resuelve que la Dirección de Vialidad remita a la Contaduría General los recibos por multas, infracción al Reglamento de Vialidad. (Carpeta 98|935).

13—Se vuelven a la Fiscalía Departamental de Florida para que prosiga el juicio de expropiación dispuesto el 7 de Abril de 1934 terreno de don Antolín F. González (Carpeta 2557|933)

14—Se resuelve tener por justificado el exceso de gastos de $ 6.90 que se le han ocasionado al ingeniero J. M. Castro con motivo de inspección realizada en las obras del puerto Arazatí. (Carpeta número 655|935).

15—Se autoriza a Hidrografía para utilizar los servicios de un reemplazante mientras dure la licencia anual reglamentaria al Cocinero del vapor "D-9" don Miguel Curbelo, pudiendo invertir hasta $ 40.00. (Carpeta 6|935).

16—Se autoriza la cancelación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí. (Carpeta 782|928).

17—Se declara recibidas provisoriamente las obras ejecutadas en el Ministerio de Hacienda y Contaduría General. (Carpeta 103|934).

18—Idem, ídem, definitivamente las de reparación de la escuela de segundo grado número 34 de Peñarol (Montevideo), y se autoriza a Arquitectura para devolver al contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 1210|933).

19—Se resuelve tener por justificado el exceso de gasto de $ 49.00 ocasionado al ingeniero J. M. Castro con motivo de la inspección realizada en los ríos San Salvador y Río Negro. (Carpeta 655|935).

20—Se declara urgente la expropiación de H. 9.144 m2. de terreno propiedad de don Francisco Jauregui para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo, carretera a Colonia. (Carpeta 1713|935).

21—Se declara urgente la expropiación de 5H. 9.283m2. 00 de terreno propiedad de don Silvano Pérez para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo, carretera a Colonia. (Carpeta 1714|935).

22—Idem, ídem, de 0H. 0.084m2. 00 de don Alfonso Batelli para el mismo camino. (Carpeta 1715|935).

23—Idem, ídem, de 2H. 7.256 m2.00 de don David Rostagnol para el mencionado camino. (Carpeta 1716|935).

24—Idem, ídem, de 0H. 5.066m2. 00 propiedad de don Santiago Rostagnol para el mismo camino. (Carpeta 1717|935).

25—Idem, ídem, de 1H. 0.350m2. 40 propiedad de doña Lidia Buschiazzo de Aguerre para el mismo camino. (Carpeta número 1718|935).

26—No se hace lugar a la solicitud de los señores Neyeloff y Ferriolo en el sentido de que se les amplíe el contrato de obras. (Carpeta 3841|930).

27—Se autoriza a Saneamiento para invertir $ 2.048.00 en la instalación de electrobombas para la usina de Rocha. (Carpeta 3878|929).

28—Se confirma el pago hecho por Vialidad de $ 12.22 y se libra la orden por igual suma a favor de la misma, destinada a reintegrarse de gastos que se le ocasionaron en Abril y Junio de 1934. (Carpeta 1113|935).

29—Se libra orden por $ 339.54 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministro de aceite a Vialidad en Diciembre de 1934.

30—Se libra orden por $ 487.10 a favor de Vialidad para pago de varios suministros a Vialidad en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. (Carpeta número 935|935).

31—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera Tala-Fray Marcos comprendido entre los kilómetros 91 y 92-700 ejecutada por los señores Neyeloff y Ferriolo y se libra orden por $ 545.62 importe de retenciones de 5 o|o. (Carpeta 3841|930).

32—Se autoriza la prórroga de 20 días solicitada por el Tribunal Arbitral designado en el asunto relacionado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Aurelio Elizalde. (Carpeta 816|937).

33—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para recibirse provisoriamente de la Estación Doctor Julio M. Sanz de la línea Treinta y Tres-Río Branco.

La Secretaría.

va a desalojar de inmediato a la Barra.

Conviene que esta advertencia sea tenida en cuenta, pues es propósito de esta Cámara trabajar tranquilamente y no bajo la influencia de personas extrañas a la misma.

(Apoyados).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Deseo, señor Presidente, decir dos palabras para justificar la presentación de un proyecto sobre creación del título de especialista para los graduados de nuestras Facultades universitarias.

Nuestra enseñanza superior titula anualmente numerosos profesionales, que cada Facultad prepara de acuerdo con los programas vigentes. Sabido es que muchos de esos mismos titulados deben, para profundizar sus estudios, acudir a cursos especiales de post graduados que suelen dictar maestros que sienten verdadera vocación por la enseñanza. Se trata en tales casos de actos voluntarios, las más de las veces ocasionales, sin ritmo regular o continuado, sometido a las inspiraciones o preferencias personales del que los dicta. Ello, unido a la inclinación natural de algunos universitarios que, en el deseo de seguir la febril actividad científica incesantemente perfeccionada, se ven obligados a recurrir a cursos que se dictan en el extranjero, justifican lo necesario que resulta ya que se encauce esa enseñanza de especialización de acuerdo con disciplinas que establezcan la regularidad de los mismos, a la vez que garanticen su eficiencia.

Por otra parte, el número de los profesionales ha crecido en proporciones tales que, si bien no podemos decir que haya plétora, tampoco es exagerado pensar que está en camino de producirse. Y en las profesiones ocurre como en otras formas de la actividad, cuando muchos son las que las practican, algunos ejercen sólo un aspecto de las mismas y su ejercicio reiterado, unas veces con intensidad, otras continuadamente, llevan al técnico a ser un verdadero especialista. Nuestro país, como tantos otros, no sólo requiere profesionales generales, dado que a punto de saturarse su capacidad puede y debe encontrar dentro de fronteras lo que hasta hace poco debía buscar en el exterior y en ese caso se reclama la acción de los especialistas que profundicen y enseñen las materias de su competencia y sean a la vez el complemento que requieren los servicios del Estado y la sociedad. Nuestro país, nadie lo ignora, tiene hoy especialistas de hecho, forjados con esfuerzo propio, por excepción formados dentro de fronteras, pero las Facultades están inhabilitadas a otorgarles credenciales de tales. Y lo singular es que suelen verse de tarde en tarde elementos que, sin la preparación necesaria, lucen títulos de especialistas en chapas e impresos. Ello confunde a la opinión pública. El Estado está en el deber de velar por esos aspectos del profesionalismo moderno. Así, entre el improvisado y el hombre de ciencia que investiga indefinidamente determinada rama de la misma. debe existir el diploma de derecho.

Ya la asamblea de profesores y estudiantes en medicina aceptó cómo especialidades la pediatría y puericultura, psiquiatría, oftalmología, otorinolaringología, obstetricia y ginecología, dermatología y venereología. El ilustre profesor Morquio, a quien tuve el honor de tomarle opinión, se expresó de acuerdo con la finalidad del proyecto que presento y significó lo necesario que era entre nosotros crear la carrera de higienista, que lucen los que cursan materias especiales en Norte América y países europeos.

La Facultad de Derecho podría efectuar cursos de ampliación para los que deseen optar el título de doctores en derecho civil, comercial, penal, etc. Ingeniería, podría darnos técnicos perfectos en electrotécnica, puentes y caminos, materia naval, civil y militar, etc. Farmacia, doctores en química, biología, así como podría haber odontólogos doctorados en cirujía, radiología, etc.

Tales son, señor Presidente, los fundamentos del proyecto que voy a pasar a la Mesa para que sea sometido a la Comisión respectiva.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

10

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término.

Al sonar la hora reglamentaria del día de ayer estaba en discusión una moción de aplazamiento del asunto que figura en primer término en la orden del día.

Continúa la discusión sobre el mismo asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo también fuí desgraciadamente sorprendido por el tono de vehemencia con que el señor Presidente de la Cámara abandonaba su sitio habitual para venir a sentarse entre nosotros asumiendo el rol de portavoz del Intendente de Montevideo.

Los términos descomedidos que usó para referirse a los hombres de trabajo que organizaron algunas cooperativas de productores y de repartidores con el fin de ocuparse de la higienización de la leche, no han podido pasar en silencio, y deben ser por cierto rechazados, por entender que se trata de una afrenta gratuita a hombres honestos, que, después de todo, lo único que hacen es defender con tesón sus intereses legítimos, que ven lesionados por el proyecto que cuenta con la adhesión, probablemente, de la mayoría de la Cámara, y viene patrocinado por el Poder Ejecutivo.

A mí me parece que no se puede encarar un asunto como el que plantea la nota que ha dado lugar al acalorado debate de ayer, en la forma un tanto ligera con que lo encararon los que se opusieron a que esa nota sirviera como una especie de toque de llamada para que el Parlamento recapacitase sobre lo que está a punto de realizar. Se le ha calificado de maniobra y de entrada se ha querido ya desautorizarla por completo presentándola como un recurso de última hora, como un expediente de mala ley en el cual nosotros solamente sabemos ver el aspecto de recurso para detener el andamiento de una solución que no conviene a los intereses de las personas que presentaron esa nota.

A mí me parece que tenemos la obligación de tomar un poco de altura cuando está por medio el interés general, y sobre todo, los intereses de la salud pública, tan íntimamente vinculados al aspecto económico del problema de la leche y no entrar a juzgar así, tan a la ligera, estas propuestas que se hacen, aunque sea a última hora, y por las que vendría a resultar que hay quienes se comprometen en nuestro país a poner la leche en condiciones perfectamente higiénicas y pasteurizada a un precio mucho menor del que vendría a regir si se sancionara el proyecto en debate. Esto es, a mi juicio, lo que tiene importancia, señor Presidente, y yo creo que valdría bien la pena que la Cámara llamara, por medio de su Comisión asesora, a las personas que se comprometieron a realizar el negocio en esas condiciones, para cerciorarse de si realmente ellas pueden cumplir lo que prometen, y para que demuestren cómo y por qué ellas pueden comprometerse a entregar la leche para el consumo de la Capital al precio de diez centésimos el litro, cuando el proyecto que está sometido a nuestra consideración, establece como precio mínimo y máximo, porque será precio único, el de doce centésimos.

Esta es la faz importantísima del problema, señor Presidente, y yo creo que no puede alegarse ninguna razón para pretender que se lleve adelante, a tambor batiente, el estudio de este asunto, sin detenerse a adquirir la certeza plena de que no es posible facilitarle a nuestro pueblo la leche en esas condiciones a un precio más bajo que el que se establece por el proyecto aconsejado por el Poder Ejecutivo, tanto más cuanto que no sería imposible completar la propuesta que ahora se hace, con algunos agregados tendientes a contemplar algún aspecto del problema general, que ha quedado completamente al margen de las propuestas que motivarían esta especie de nueva instancia en el estudio de la cuestión. Porque si realmente hay quienes se comprometen a entregar al consumo de la población toda la leche que ella necesita por el precio de diez centésimos, hay margen ahí para crear algún fondo especial de indemnización con objeto de contemplar la situación de los empleados y obreros que podrían quedar sin trabajo por el hecho de no llevarse a cabo esta combinación que algunos entienden es maravillosa, de la cooperativa de productores que tendrá a su cargo el monopolio de la pasteurización de la leche.

Si no se lleva a cabo el monopolio de la pasteurización sobre la base de la cooperativa o consorcio que se ha proyectado por la Comisión especial, nombrada por el Poder Ejecutivo y que acepta la materia de la Comisión informante de la Cámara, se dice que ello significará dejar en la calle a varios cientos de empleados y obreros, y se repite esa afirmación en alguna circular que ha llegado a nuestras manos con motivo de la propuesta a que dió lugar este pedido de aplazamiento del asunto, y yo digo, señor Presidente, que si esto es verdad, esa diferencia de dos centésimos...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador).

SEÑOR PRESIDENTE.—¿Me permite? Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra. Son cinco minutos nada más los que tienen los señores Representantes para hablar en una moción de aplazamiento.

Tiene la palabra el señor Diputado Aznárez.

SEÑOR AZNAREZ. — Todos saben, señor Presidente, que yo soy un resuelto partidario de la más absoluta libertad de trabajo: sagrado principio que he proclamado tantas veces en esta Cámara, y en homenaje al cual casi aseguraría que fuí el único o uno de los muy pocos que votaron en contra cuando se discutió la ley de febrero. Es un principio noble y hermoso y aún a riesgo de que vuelvan a decirme —como dijo un compañero en

ocasión de un debate interno de nuestra bancada— que yo vivía en el siglo XVIII, le seguiré prestando un fiel y devoto acatamiento cuando nuestra bancada no resuelva, como lo ha hecho en esta ocasión, que la minoría debe seguir a la mayoría.

Declaro, pues, que votaré favorablemente el proyecto del señor Ministro de Agricultura y Ganadería; pero tomaré parte en la discusión de casi todos los artículos por considerarlos malos e injustos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MORALES. — Señor Presidente: ayer, cuando supe que el señor Diputado Alonso Montaño iba a formular moción en el sentido de pasar este asunto a Comisión, me formé el firme propósito de votar en contra, no porque pusiera en tela de juicio la finalidad que impulsaba a este distinguido compañero a hacer su proposición, sino porqué entendía que votar esa moción significaba apartarme de una resolución corporativa de la bancada a que pertenezco.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Estoy deslindando una situación absolutamente personal, y mucho menos pretendo entablar críticas a mis compañeros.

Ese propósito de oponerme a la moción del señor Alonso Montaño se lo manifesté al entrar a Sala, al señor Diputado Aldama, y se lo expresé después, en forma clara y categórica al señor Diputado Viña. Cito esto para no aparecer improvisando ahora una posición.

Entiendo que el problema está suficientemente estudiado por nuestra bancada y que la resolución que se tomó me coloca en la obligación de votar el proyecto. A eso he venido a la Cámara y por eso voy a votar contra la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo tengo los mismos motivos que tenía ayer para votar la proposición formulada por el señor Alonso Montaño. La voy a votar hoy.

Creo que el asunto se ha debatido suficientemente, y, en consecuencia, hago moción para que, si ningún señor Diputado desea hacer salvedades, se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Alonso Montaño: para que este asunto sea suspendido en su discusión hasta que se llenen los requisitos que establecía su moción.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y tres).**

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado por la afirmativa.

SEÑOR SEMINO. — Dejo la misma constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Yo, señor Presidente, no he ocultado en ningún momento mi opinión contraria al proyecto que está en discusión. Fundo mi opinión contraria en una razón de principios: soy contrario en absoluto a todos los monopolios, máxime cuando estos monopolios se realizan en artículos de primera necesidad.

Soy contrario, señor Presidente, porque entiendo que en un país como el nuestro, donde tanto hay por hacer, donde tantos estímulos necesita la industria nacional y la iniciativa privada, los monopolios, señor Presidente, fundamentalmente son un atentado contra esos postulados, en los que el país debería fundamentar todo su porvenir y su propia razón de existencia económica.

Las experiencias de los monopolios realizados hasta ahora, por cierto que no son favorables ni propicios para continuar en esa política. Ayer mismo, señor Presidente, en esta Cámara se habló de la situación del mercado de carnes. ¿Cuál es el resultado del monopolio de la carne? Las consecuencias las está sufriendo el país. Mientras el pueblo se ve precisado a pagar los precios casi prohibitivos de la carne, los productores se ven en una situación gravísima, y el monopolio sigue su curso sin ningún resultado práctico en favor de la economía nacional.

De este problema de la leche desde hace muchos años, desde esta banca de legislador, me he venido ocupando reiteradamente y he venido siguiendo, paso a paso, el derrumbe de la industria lechera. Desde que se instalaron las usinas pasteurizadoras, desde que se hizo obligatoria la pasteurización de la leche en el país, se inició la ruina de los productores.

No soy contrario a la higienización de la leche, como me hace decir ayer el diario "El Pueblo" en su crónica parlamentaria. Dice el diario "El Pueblo" que: "el Diputado Buranelli se expresó en el sentido de que no le interesaba la higienización de la leche y sí el precio". Tengo aquí la versión taquigráfica y no he dicho esas cosas; de manera que quiero creer que ha sido un error de información. No quiero creer que haya habido mala fe haciéndome decir una cosa que no he dicho. Espero que ese diario lo reconozca, con lealtad, y haga las salvedades del caso en su oportunidad.

Considero que se debe dar al pueblo leche sana, leche higiénica. Pero es evidente que no es la pasteurización el único medio de llenar esa finalidad. Hay medios muy prácticos, muy convenientes a la economía nacional, como es el proporcionar al pueblo leche certificada, leche proveniente de los tambos con vacas sanas, con sistemas de ordeñe higiénico, etc.

Si en nuestro país no se hubiera querido establecer como un dogma, la pasteurización, y se hubiera llegado al sistema mixto, señor Presidente; que el que quiera pasteurizar la leche, la pasteurice pero que también se pueda vender la leche sin pasteurizar proveniente de los tambos perfectamente higienizados y tratando de estimular esa forma de producción de la leche y no haciendo lo contrario, como se ha hecho, porque yo recuerdo perfectamente bien que antes de instalarse las usinas pasteurizadoras se hizo un movimiento en el sentido de obligar a los productores de leche a establecer sus tambos en condiciones. Se les obligó a gastar ingentes sumas que gravaron la situación de esa industria incipiente, pero que indudablemente no lo resistieron convencidos de que era necesario higienizar la leche, y después que se les hizo gastar esas cantidades de dinero, resulta que se les obligó a pasteurizar la leche y ahí surgió la ruina total de la industria.

En la República Argentina, donde la industria lechera ha extendido sus horizontes, donde se hace la industria en una forma intensiva y extensiva, la pasteurización no es obligatoria, es libre, y hay una gran cantidad de leche que entra en la ciudad de Buenos Aires, procedente de tambos que producen leche certificada, que es la mejor leche, porque ocurre que con la pasteurización se hace cometer o se influye para que se cometa el error por el pueblo de pensar que la leche pasteurizada es la forma suprema de la higienización de la leche, y evidentemente eso dista mucho de ser la verdad. La leche que no esté hervida no es leche sana, por más pasteurizada que sea.

En cuanto a la situación que se creó a los productores con las usinas, ya todos las conocemos. En reiteradas oportunidades he tenido que llamar la atención de la Cámara manifestando la forma en que se hacía víctimas a los productores por las usinas pasteurizadoras, que les pagaban precios que iban realmente haciendo su ruina en una forma paulatina pero fatal. De manera que si en este proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, se viera por lo menos en alguna parte la defensa de los pequeños productores, yo me inclinaría a prestarle mi apoyo; pero evidentemente los pequeños productores no han sido considerados en este producto. Actualmente se establece, por ejemplo, el precio de 6 pesos por la leche integral, se rebajan 50 centésimos los 100 litros de leche a los productores. De manera que por este proyecto, ya por el precio en sí, el productor viene perdiendo posiciones.

Ahora, ¿qué garantías se establecen para el pago de esta leche en las condiciones que marca la ley? Se deja vigente el artículo correspondiente de la ley de Febrero. Se sabe y se ha dicho que esa ley no ha podido ser cumplida. Yo creo que en realidad no se ha querido hacer cumplir esa ley. Ese es el concepto personal que tengo. Por mi parte, cuando se sancionó la mencionada ley, ya lo dije entonces en esta Cámara; esta ley no será cumplida y los productores continuarán siendo las víctimas de las usinas. Y así fué desgraciadamente.

Combatí también en aquella oportunidad la disposición de esa ley que limitaba por dos años el número de tambos y usinas, sosteniendo el criterio de la inconstitucionalidad de esa disposición.

De modo que si no pudo ser cumplida hasta ahora esa ley, tampoco podemos pensar que será cumplida mañana, y la situación del productor se torna realmente interrogante.

Sería necesario que se estableciese en esta ley una forma de defensa al productor; por ejemplo, sabemos que hay infinidad de productores pequeños que están expuestos siempre a las maniobras de los sobrantes. Se me dirá que los productores pequeños tienen representación en el organismo que dirigirá el instituto que se crea por esta ley; pero esa representación es tan limitada, va a ser tan poco eficaz, que yo creo que en el fondo no va a significar ninguna defensa para el pequeño productor.

Creo que habría que establecer, y de una manera terminante, una disposición que defendiera al pequeño productor. Por ejemplo, se establecería un porcentaje de leche que puede remitir mensualmente el productor A; y yo conozco muchos casos de productores que obtienen una producción diaria de 230 o 250 litros de leche y que solamente pueden remitir 70 u 80 litros a las usinas. Yo creo que un productor de 250 litros diarios, que solamente pueda colocar 70 u 80 litros de leche en el mercado de consumo, es un productor cuyo destino, evidentemente, tiene que ser desesperante. Y eso es lo que en esta ley no se prevé: la situación del pequeño productor.

Yo podría hacer cantidad de consideraciones, pero creo que a esta altura del debate, dado que este proyecto de ley tendrá en Cámara el número de votos para salir convertido en ley, no es el caso de llevar pesimismo al espíritu de los nobles trabajadores de la tierra, de los hombres que realmente realizan la grandeza nacional, no con acciones en las grandes empresas, sino con sus vacas, allí, ordeñándolas, sacrificándose en el esfuerzo diario constante y doloroso de la vida. Eso es lo único que me mueve en todo este problema. Yo sé que se agitan diversos intereses por ahí, pero, a mi juicio, todos esos intereses, que desvirtúan el verdadero problema, no merecen la consideración que debe merecer, por encima de todo, el hombre de trabajo, el que realiza la labor anónima del campo, la obra del engrandecimiento de la patria.

Creo que la Cámara, para ser justa, para ser la representación genuina de nuestra campaña porque la mayoría de los legisladores que nos encontramos sentados aquí procedemos de la campaña— debe hacerse eco del sentir de esa gente de trabajo, de esa gente anónima y sacrificada de toda la vida.

Porque es la verdad, hay que decirlo de una vez por todas: en la campaña se trabaja, en la campaña se lleva la vida más privada de todos los beneficios sociales; y cuando la campaña tiene una industria, inmediatamente surgen en la ciudad los trusts que se apoderan de esa industria y arruinan al productor. Es imposible que eso continúe en la misma forma; es necesario reaccionar contra ese centralismo, que hará, tarde o temprano, la infelicidad del país.

Para terminar, señor Presidente, propongo a la Comisión la modificación siguiente: "Los productores de leche, hasta 250 litros de leche diarios, tendrán derecho a remitir a la Cooperativa de Productores de Leche hasta el 80 o|o de su producción, que les será abonada en calidad de leche integral. Podrán remitir también el total, pero sobre esta diferencia del 20 o|o, restante, solamente se les podrá aplicar la escala de leche sobrante".

Paso a la Mesa este artículo, y supedito mi voto a la aceptación del mismo.

He terminado.

11

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Se me informa que la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara acaba de expedirse en un proyecto que presenté a nombre de la Comisión de Presupuesto, por el que se modifica el artículo 126 del Reglamento de la Cámara, que tiene relación con las normas y procedimientos que deben seguirse en el estudio del Presupuesto General de Gastos. Es un asunto de sencilla solución, ya que se reproducen en el proyecto a que aludo, las mismas normas y procedimientos fijados en el año anterior al estudiarse el Presupuesto General de Gastos de 1935.

Como es indispensable tratar esta modificación al Reglamento en una sesión extraordinaria de la Cámara, hago moción para que se realice una sesión extraordinaria mañana, después de terminada la sesión ordinaria, a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que, previo informe, se debe realizar el estudio de ese asunto en una sesión especial.

SEÑOR MARTINEZ. — Se me informa que la Comisión de Asuntos Internos ha producido su dictamen en la tarde de hoy y que será repartido esta noche junto con el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria mañana a las 19 horas y 30 minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

12

—Continúa la discusión del proyecto sobre la leche.

Tiene la palabra el señor Amaranto Torres.

SEÑOR TORRES.—Indudablemente, señor Presidente, resultará un poco extraño y hasta paradógico que yo, que no acostumbro hablar en esta tribuna, me proponga hacerlo ahora para apoyar el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, después de haberlo hecho otros señores Diputados más capacitados que yo y, además, señor Presidente, después de haberlo hecho también el señor Ministro, doctor Gutiérrez, en forma amplia, concreta y clara, demostrando con hechos y antecedentes irrefutables, en mi concepto, que el problema planteado tiene una extrema gravedad y que su proyecto lo encara y lo resuelve con un espíritu de equidad y de alto patriotismo.

Para mí, señor Presidente, que pretendo conocer también este problema, hubiera sido una razón suficiente para prestarle mi apoyo sin ninguna violencia, el hecho de haber llegado al Parlamento elevado por el Poder Ejecutivo y suscrito por su Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gutiérrez, que asume así su máxima responsabilidad, circunstancia, para mí, de alta significación que por sí sola recomienda las bondades del proyecto.

Además, señor Presidente, sus fundamentos más salientes están respaldados por la opinión de una numerosa Comisión de personas de gran solvencia moral y capacitadas para opinar con acierto en todos los aspectos que lo estructuran.

Yo comparto, pues, los fundamentos básicos de ese proyecto. Con él se demuestra, en todos sus aspectos, que ha sido elaborado con gran conocimiento del problema y después de un estudio meditado y serio, con alto espíritu de equidad dentro de la gravedad natural de las circunstancias y de las grandes dificultades que ha habido que salvar.

Creo, sin embargo, señor Presidente, y lo voy a expresar claramente, que este proyecto entraña algunas injusticias; lesiona algunos intereses y favorece otros. Pero considero, también, que este hecho ha sido fatal; sin ello, el problema no tendría solución; y además las bondades integrales que encierra, los grandes e inmediatos beneficios que reportará a la industria lechera y a todos los intereses afines afectados, compensarán con altas creces esos pequeños sacrificios que, por otro lado, estoy seguro y repito, ha sido imposible poderlos tener en cuenta.

Yo comparto, señor Presidente, el criterio sustentado por el Sr. Ministro, de que este asunto, en los momentos actuales, tal como está planteado en el terreno de los hechos, representa un grave mal social. Las mismas incidencias y desviaciones que ha tenido lo demuestran claramente; y siendo así el Gobierno de la República no podía mirarlo impasible: debe intervenir, para conjurarlo; y debe hacerlo, en mi concepto, rápidamente, haciendo uso de los medios que la Constitución y las leyes han puesto en sus manos.

Y no debe hacerlo empleando simples terapéuticas; debe hacerlo, como lo proyecta, apelando a la cirugía enérgica, cortando hondo para extirpar el mal de raíz, máxime, señor Presidente, si se tiene la virtud de poder cauterizar la herida simultáneamente y poder inyectar al enfermo agonizante una nueva savia de vida que lo resurja con nuevos alientos y mejores esperanzas. Y esa virtud de alta cirugía, la aplica el señor Ministro en su importante proyecto: salva la vida del grave enfermo y lo resurge, vigorizado y fuerte, con las perspectivas de una vida más próspera y más feliz.

Para justificar, señor Presidente, que conozco el problema que se debate y no improviso opiniones a su respecto, ni hablo por sugestiones ajenas, voy a remontarme a la época de donde arrancan, en mi concepto, los verdaderos motivos y las consecuencias desastrosas de la industria lechera que abastece la población de la capital de la República.

Este problema, señor Presidente, arranca desde la época que el Municipio de Montevideo, en salvaguardia de la salud del pueblo, especialmente del pueblo infantil, dispuso que la leche para el consumo de la población debiera ser higienizada convenientemente y, en general, pasteurizada, como medio de asegurar mejor la calidad del producto.

Con tal motivo los tambos que pudieron instalarse, — que fueron los menos, por el crecido costo de las obras requeridas de acuerdo con las necesarias exigencias de la ordenanza — prepararon una leche higiénica del más alto valor alimenticio, que era aceptada y recomendada por muchos médicos como un producto de calidad insuperable. A la vez se instalaba una gran usina de pasteurización dotada de los adelantos más modernos y eficaces para sus fines. Dicho establecimiento, que hizo honor al país, indiscutiblemente, clasificaba la leche por su calidad y la pasteurizaba o la elaboraba en productos derivados en forma admirable.

La población en general miró aquella empresa que implantaba una industria tan importante del país, con materia prima nacional tan noble como abundante, con verdaderas simpatías. La industria en los Departamentos cercanos de la Capital se extendió rápidamente alentada por las perspectivas que le ofrecía el negocio, alentada con las promesas de la empresa, que eran realmente halagadoras.

La empresa, entonces, señor Presidente, vista la gran oferta, cambió sus procedimientos y modificó los precios. No tuvo en cuenta la prosperidad de la industria y orientó entonces su explotación teniendo en cuenta únicamente su faz comercial, y abusando, deliberadamente o no, de la circunstancia del monopolio que de hecho había implantado; y al hacerlo así cometió un grave error de táctica comercial, y señaló la caída de la industria, la industria madre de su propia explotación, de sus propios e indispensables colaboradores, los lecheros.

A partir de aquella época, empezó la vía crucis de ese meritorio gremio, el que requiere, para la labor de su trabajo, una actividad continuada, sin descanso, llena de penurias, de día y de noche. Esa es la verdad, señor Presidente, y lo decía muy bien y con gran acierto el señor Olivera Ortuz. Hay que observar, sino esa vida, llena de preocupaciones y de trabajo agobiante que realiza esa pobre gente en la campaña, dedicados a los tambos.

Fué, así, en tales circunstancias, que los lecheros que pudieron desprenderse de la ligadura de los contratos, se instalaron con un usina propia: me refiero, desde luego, a la "Cole". Pero, cometieron el grave error, a mi juicio, de pretender hacerlo con vistas a la competencia a la gran usina, la "Kasdorf", en cuanto a la capacidad de elaboración, teniendo, desde luego, que invertir sumas en dinero superiores a sus fuerzas

financieras y muy superiores también a sus necesidades.

Como consecuencia lógica de tales hechos, se estableció la lucha y la competencia, lucha y competencia que tuvieron que hacerse a base del fraude o a base de abaratar el precio de la leche al productor. Lo primero, yo no lo aseguro, pero lo segundo es un hecho evidente. Lo justifican plenamente los precios integrales que recibían los pobres lecheros.

En este estado el problema, señor Presidente, vino la tercera etapa, o sea nuevas usinas. Pero aquí es justo destacar que estas nuevas organizaciones se establecieron sobre bases menos líricas, más en armonía con las circunstancias ambientes, aunque el resultado y los hechos demuestran que tampoco ese era el camino indicado para detener la bancarrota de la industria, cuya curva descendentes había llegado al último peldaño. En mi concepto, ese no era el camino indicado para recorrer.

Sin embargo, sus gestadores, los núcleos de lecheros organizados con esas nuevas y pequeñas usinas propias, sostienen que su situación económica es buena y les ofrece perspectivas halagadoras de éxito. Yo, señor Presidente, no niego ese hecho, pero sostengo que esa circunstancia aisladamente no justifica que se detenga la iniciativa de resolver el problema en general, abarcándolo íntegralmente, sobre todo que con este proyecto del señor Ministro el único tributo que se les exigiría, en último caso, serían los lucros cesantes, que serían compensados ampliamente con los beneficios que se les ofrecen. Pero el hecho cierto es que la situación en general no mejoró después de la implantación de esas nuevas usinas; por el contrario, el mal se extendió a los obreros vinculados a las usinas grandes que se disponían despedir un gran número de ellos como medio de atenuar su mal económico.

El Municipio, por otro lado, se declaraba impotente para realizar el control higiénico, y la población protestaba porque consumía un producto caro y no siempre bueno. Los productores, una gran parte por lo menos, reclamaban protección, porque los precios que recibían eran irrisorios. Fué entonces, en esa oportunidad, que el Parlamento, sensible a ese clamor justificado, dictó la ley del 7 de febrero que tampoco dió los resultados que de ella se esperaban. Posteriormente el Intendente Municipal, con plausible propósito, a mi entender, dictaba un decreto por el cual disponía la clausura de algunas usinas, previa la expropiación correspondiente. El Parlamento consideró equivocada e injusta tal medida, y la desautorizó.

Yo sostuve entonces que aquella medida era necesaria y conveniente y parecería ahora que los hechos así lo demuestran. Producidos los hechos a que me estoy refiriendo, el mal siguió acreciendo y la situación del problema, cada vez más caótica, degeneraba en un verdadero mal social, pues era entonces cuando algunas usinas amenazaban despedir una gran parte del personal. El Gobierno, el Estado, no podía permanecer indiferente: tenía la obligación de intervenir cumpliendo su propia función. Así lo entendió esta Cámara y lo mismo el Poder Ejecutivo. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura resolvió abordarlo de inmediato, a cuyo efecto, y con gran acierto, constituyó una numerosa Comisión de expertos en los diferentes aspectos que abarcaba la cuestión.

La Cámara, a su vez, encomendaba a su Comisión de Fomento de la Producción la misma tarea. Esta se abocó de inmediato a su estudio con un gran pesimismo, pero impulsada por la voluntad y el decidido y patriótico entusiasmo de su Presidente señor Alonso Montaño, siguió adelante. Deliberó varias veces sin ningún resultado práctico. El problema planteado no tenía solución visible. Nombró entonces una Subcomisión, eligiendo tres de sus miembros más capacitados, quienes con un alto espíritu de sacrificio —es digno de reconocerlo — siguieron estudiando y confeccionaron el proyecto que la Cámara conoce.

Yo no pude prestarle mi apoyo ni tampoco otros compañeros de Comisión. En lo que me es personal, declaro —y lo hago como un homenaje a la alta consideración que me merecen sus autores y de reconocimiento a su labor— que sentí una gran violencia espiritual al expresar mi desconformidad con dicho proyecto. Y no le presté mi apoyo, porque creo que no es práctico ni resuelve el problema integralmente.

Por lo demás, reconozco que él está inspirado en normas y principios de verdadera equidad y de justicia. Respeta sin ninguna limitación todos los intereses comprometidos y en juego y respeta también la libertad de trabajo, extremos ambos, señor Presidente, que sólo se justifica su limitación por medio de la ley en casos graves e insalvables.

En cambio, el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo y suscripto por el señor Ministro Gutiérrez, aunque encara y resuelve el problema bajo normas jurídicas y de procedimiento más extremas y más rígidas, llegando tal vez a rozar algunos pequeños intereses, que no ha sido posible salvar, en mi opinión, resuelve el conflicto en forma total, y lo resuelve, señor Presidente, de la mejor manera que es posible hacerlo en el momento actual, abarcándolo con alta mirada de presente y de futuro, teniendo en cuenta también como elemento de juicio de alta significación, al apreciar sus bondades, la falta de recursos para poder resolverlo de manera distinta y mejor.

Termino, señor Presidente, declarando que al apoyar con mi voto este proyecto, creo servir en primer término y de manera especial al noble gremio de tamberos rurales en general, y en particular, a todos los organismos vinculados a su industria, sin excluir al consumidor, que consumirá un producto de mejor calidad, por la mayor garantía de su higiene y de su pureza. Y aseguro, por último, que el nuevo organismo que se crea por el mecanismo de esta ley, una vez organizado y en marcha, abrirá nuevos horizontes para la industria lechera en todo el país, con mejores esperanzas de éxito y de prosperidad para todos los que dediquen sus actividades a ella.

Y antes de teminar, señor Presidente, quiero recordar un antecedente bien ilustrativo y elocuente por cierto, por el cual se demuestra que el problema de la leche para el consumo de la población de Montevideo, tal como se había manifestado desde largo tiempo atrás, no tenía otra solución práctica, sino sobre la base en que ahora lo plantea el señor Ministro, es decir, concentrando todas las actividades afines en una sola y única organización. Me quiero referir a lo siguiente: cuando se discutía la ley del 7 de febrero el señor Diputado don Arturo Wilson, con una evidencia exacta de la gravedad del asunto, al que le dedicó una gran atención —según pude comprobarlo, con la autoridad indiscutible que le da su preparación y su larga experiencia en los negocios y su propia vinculación indirecta en el que ahora se debate— manifestó reiteradamente que este asunto no se arreglaba sino cortando el mal de raíz, es decir, expropiando todas las usinas. Los hechos le han dado la razón al señor Diputado Wilson, y su autorizada opinión de entonces, cobra relevante autoridad en este momento. Yo destaco gustoso el hecho y ese antecedente, con el doble motivo de estimular su trabajo y su empeñosa labor de entonces, y que ahora triunfan a pesar del tiempo transcurrido.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado para hacer uso de la palabra a continuación, el señor Diputado Dupont Aguiar; pero en estos momentos está ausente. Se encuentra en una Comisión Especial.

Corresponde la palabra al señor Diputado Alonso Montaño.

Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entro al debate en el momento en que el tema está casi agotado. Mi enfermedad no me permitió asistir a las sesiones anteriores y tampoco he tenido tiempo de leer la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en Cámara. No extrañará, entonces, a los señores Representantes, que pueda repetir algunos de los argumentos emitidos.

Hablo en mi carácter personal y como miembro de la Comisión en minoría del proyecto de Junta Nacional de Lecherías.

Discrepo fundamentalmente con el proyecto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y por la estima que me merece y la amistad que él me dispensa, me voy a permitir decirle que no ha sido feliz en su iniciación parlamentaria como Ministro al traernos un proyecto que significa una ley coercitiva con el rótulo de cooperativa.

La Cooperativa, señor Presidente, es fórmula económica derivada del espíritu de asociación, pero el señor Ministro de Ganadería y Agricultura prescinde de ese espíritu de asociación y, quemando etapas, y tal vez marchitando espíritus, nos trae una cooperativa por coerción.

Soy partidario acérrimo de las cooperativas. Sin querer darme tono, puedo decir que entre los hombres de mi generación fuí de los primeros que hablaron en el país públicamente y que han batallado por las cooperativas, porque considero que son la expresión máxima de la democracia económica y la manera de oponer valla a la demasía del capitalismo individual.

Lamento que se desnaturalice el espíritu cooperativista con esta iniciativa. Hacer una cooperativa por coerción vale tanto como que lo lleven a uno a una fiesta a empujones, a fin de divertirse. Se hace esta cooperativa para favorecer a los productores, pero los productores, en su gran mayoría, los que están agremiados en esta actividad rural, de los 750 inscriptos en el registro de Montevideo y que aportan leche a las usinas de pasteurización, 459 son contrarios; de manera que esos 459 lecheros van a ir al baile a divertirse a empujones.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?... A veces se va al baile a empujones, pero en el baile se enamoran!

(Hilaridad).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En todo caso sería un amor patológico!

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente. Yo digo que si el Parlamento, como es de suponer, rechaza esta iniciativa el país, con gran contento rabrá perdido un monopolio, pero la opinión rural habrá perdido un Ministro de Ganadería y Agricultura, porque aquí se juega la suerte del señor Ministro y de su Cartera.

SEÑOR MINISTRO. — Creo que el señor Representante podría dejar librado ese problema a mi albedrío. Siga atacando el proyecto, que es lo que interesa, y tendremos mucho gusto en oirlo.

Por otra parte, el país ganará con la renuncia del Ministro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Va a perder, porque esto no ha sido nada más que un mal cuarto de hora del señor Ministro.

Este asunto que discutimos hoy, no es más que uno de los muchos accidentes desgraciados del problema de la leche, desde hace muchos años discutido, tanto en su aspecto higiénico como industrial, como económico; problema que afecta hondamente a la producción, en primer término, habiéndola llevado a una crisis grave, tan grave que a esta altura está aniquilada, confundida, disgregada hasta la anarquía, con las deplorables consecuencias financieras y deprimentes efectos morales, al extremo de agotar su fuente y provocar una amarga desesperanza acompañada de una alta fiebre pasional entre les productores, dignísimos trabajadores del campo, que a tan ruda y exigente labor dedican sus afanes y libran su suerte y la de sus familias para servir a la población un producto tan necesario.

Como siempre yo ratifico mi fe y mi devoción favorable a los productores. Expongo mi propósito inquebrantable de defenderlos con el mismo o mayor calor que lo hiciera cuando se discutió la ley de 7 de febrero de este año, que ahora se pretende derogar.

Cuando se discutió la ley de 7 de febrero tuve el honor de ser miembro informante, y sin pecar de vanidoso, puedo declarar en Cámara que cuando salí del Palacio, poco menos que en andas me llevaron los dirigentes de los productores a agasajarme en una forma sencilla y cordial.

Yo sé que alguno de esos dirigentes, de esos que están en esa Barra, cuando supo mi enfermedad dijo: "¡Ojalá se muera!". Bien: no me voy a morir. No me voy a morir para defender la producción, defenderla honestamente y liberarla de los nuevos logreros que andan entre ella. No me voy a morir para seguir proclamando desde mi bancada todas las excelencias de la producción: proclamando de mi banca todo lo que ella necesita, de una legislación favorable, para encauzarla y encarrilarla, para hacerla más digna, para liberarla de los intermediarios que, como lobos voraces, se escalonan en su camino para enrarecer y encarecer el producto que llega caro y malo a la boca de los consumidores.

Defendí con calor a los viticultores cuando eran víctimas de las demasías logreras de los bodegueros; defendí con calor al agricultor cuando se encontraba en la desesperanza de tener que vender su trigo recogido con el sudor de su frente, como un mendigo, perdiendo su espíritu de digno hombre de trabajo y llevando como consecuencia de una cosecha, la miseria y el dolor a su casa.

He defendido siempre a la producción ganadera levantando mi voz en favor de ella, cuando se trataba de estímulo, en subsidios, alivios impositivos o primas.

De manera que contesto a ese dirigente de la gremial de productores de leche, que seguiré viviendo para bien de la producción, pero no para esquilmarla ni engañarla y perturbarla; no para, a costa de ella, irme a sentar bajo el trono de una cooperativa con cinco o seis mil pesos anuales de dietas.

Sepa ese señor que soy, por devoción y por profesión, un agrario de verdad; que no soy uno de los tantos lobos que en el campo de la producción andan esperando que pase la infeliz "Caperucita Roja" para tragarla. Con esto dejo contestada la malevolencia y la insolencia del dicho "¡Ojalá que muera!".

Un verdadero tambero merece todo mi estímulo y protección, merece la protección del Estado, más bien dicho; pero es necesario distinguir que entre ellos andan falsos tamberos, que en lugar de ordeñar la vaca de madrugada y al frío, ordeñan al tambero al caer de cada tarde. (Hilaridad).

—Son ordeñadores de tamberos, no ordeñadores de vacas.

(Murmullos).

—Supongo que aquí, señor Presidente, no hay ningún sector —lo digo con toda lealtad— contrario a la producción. Yo no hago una cuestión política en este asunto: hago una cuestión patriótica.

Desde los sectores más avanzados que propician la disgregación de la sociedad, hasta los sectores más conservadores, en eso, felizmente, patrióticamente, hay que proclamarlo, coinciden en que se proteja al productor, porque es el agente que crea la riqueza nacional con gran dignidad.

De manera que no se nos diga en esos volantes que se han largado al viento que hay un sector parlamentario aliado a los repartidores para ir contra la producción. Eso es una insolencia intolerable, a la que fustigo desde mi banca con la valentía que hay que decir tales cosas.

El apasionamiento por este problema ha traído todas esas demasías y los Diputados que nos sentamos en este Parlamento hemos sido objeto de mil calumnias y mil suspicacias, pero debemos colocarnos por encima de toda esa maldad y mirar la suerte del problema de la producción nacional y pisar en el camino las víboras que se nos crucen a morder y ponzoñar nuestros pies.

Por eso digo —y vuelvo a mi serenidad perturbada por un sentimiento de indignación y de reacción frente a esas demasías y a esas calumnias— que son repugnantes las insidias de esos eternos vivos que explotan este asunto mintiendo un dolor por los productores que nunca sintieron y erigiéndose en sus defensores apasionados para salvar mejor su personal vanidad de pavo real, su ambición de figurar y marchar luego a cómodos sillones de dirigentes futuros, gozando de abundante mesada a costa de la producción lechera.

Los verdaderos productores deben desconfiar de esa defensa y confiar la defensa a sus propios medios, a la suprema razón que le asiste y al espíritu de justicia que flota en esta Cámara. De otra manera, repito, seguirán siendo siempre la "Caperucita Roja" del enmarañado bosque de la producción rural.

El proyecto de cooperativa del señor Ministro de Industria y Ganadería, importa, en primer término, violación de los preceptos constitucionales, desde que mata de raíz la iniciativa privada y el trabajo libre, para transformar esta industria en un monopolio.

Soy contrario a los monopolios donde quiera que ellos estén, sea en manos de particulares, sea en manos del Estado o sea en manos de cooperativas. La mayor enfermedad que se puede llevar al cooperativismo del país es iniciarlo con un monopolio. Con la misma razón que hacemos ahora una cooperativa de lecheros para corregir los graves déficit económicos de industriales fundidos, con la misma razón que hacemos una cooperativa de tamberos para liberar a la población de usinas, de la excesiva existencia de usinas, mañana, con la misma o mayor razón tendríamos que ir a las cooperativas de agricultores, porque es sabido y notorio que hay exceso de molinos y exceso de panaderías, y que la producción agraria cerealista supera en mucho a las exigencias del consumo. Tendríamos que ir a expropiar los molinos, a expropiar las panaderías y hacer una cooperativa de agricultores que muela su trigo, haga su pan y lo venda al consumidor, cargándole al consumidor de pan todas las consecuencias de expropiaciones tan cuantiosas.

De la misma manera que hacemos una cooperativa por coerción, de tamberos, mañana tendríamos que hacer una cooperativa de ganaderos para que maten sus vacas, las faenen y vendan la carne directamente al productor, expropiando todos los abastos y todas las carnicerías del país y haciendo cargar a la población con la correspondiente carestía de la carne con todas las consecuencias financieras de esa expropiación muchas veces millonaria. Y así llegaría un momento en que la masa de consumidores se iba a encontrar entre cuatro o cinco pulpos monopolistas que no le permitirían vivir como tiene derecho a vivir honestamente un hombre con la comodidad económica correspondiente.

Esta cooperativa trae como consecuencia declarada en el propio proyecto, el monopolio de la pasteurización de la leche. Ahorro a la Cámara la repetición de todas las consecuencias funestas de los monopolios.

Tiene, además, el inconveniente de que lleven a expropiar todas las usinas actuales estableciendo una diferencia ventajosa para las usinas grandes, con gran perjuicio para las usinas chicas, pero con perjuicio para el Estado.

Se dice, como expresión de generosidad del proyecto, que las usinas chicas serán pagadas por su valor más el 20 o|o. Pero los que eso afirman olvidan que los cientos de hombres, miles, se puede decir, que trabajan y viven alrededor de esas pequeñas usinas, no obtienen ganancias en razón del valor capitalista de su industria: obtienen ganancia en razón de la constante y perseverante acción en el trabajo.

Días pasados, pensando sobre estas cosas, como que vivo en la avenida España, veía sus verjas trabajadas por obreros libres que andan con una hoz, una guadañita y una tijera de podar en las manos, y pensaba que si se extiende el criterio del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, también un día al señor Intendente se le va a ocurrir darle a la Dirección de Parques y Jardines este trabajo que hoy realizan los particulares y expropiarle a cada jardinero una hoz, una tijera de podar y una guadañita, y pagarle el 20 o|o más de su valor. ¿Quedarían satisfechos esos pobres hombres y el Gobierno habría realizado también una obra de humanidad?

Pero, señores, ya sabemos que la suerte de esos hombres no está librada a las herramientas mismas; está en razón del trabajo que realizan, y la vida de estas pequeñas usinas está en razón del trabajo que realizan sus modestos propietarios.

Aprendieron de las usinas grandes que no se puede trabajar a base de gran burocracia administrativa; aprendieron que no se puede ser industrial agrario sino en la forma modesta que hay que serlo y llevar una vida rumbosa y pomposa en el Club Uruguay, en campeonatos de bridge y de poker, como he visto a algunos industriales lecheros pugnando por ser también tanto como campeones del monopolio de la leche, campeones de poker o de bridge.

Las usinas chicas se perjudican con este sistema de tasación, y no solamente las usinas: especialmente los hombres que a ellas se dedican que así irán a la ruina.

Afirmo que de ellas viven mil doscientas o mil trescientas personas. Se preocupan los autores de este proyecto de no dejar a doscientos o trescientos obreros de las usinas grandes sin trabajo y no se preocupan de la suerte que van

a correr esos pobres hombres y sus pobres, pero humildes familias injustamente obligados a holgar. Y estos obreros si formaran comités de las usinas chicas, no van a serlo con accionistas de treinta mil pesos, como hay en los comités de obreros de las usinas de la "Cole" y de la "Kasdorf". Accionistas con treinta mil pesos cada uno, conozco cuatro, y viven lamentándose como obreros que van a quedar sin trabajo! ¡Pobrecitos!

El proyecto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura aplica ese mismo sistema de expropiación a una usina que sólo valdrá veinte o treinta mil pesos y que tiene un capital de doscientos cincuenta mil pesos. Lo tienen en campos. Y yo pregunto si los campos son herramientas o maquinarias en función industrial. Tendrán que expropiar esos campos por su valor con una bonificación del 20 o|o con gran regocijo de sus dueños.

Las usinas grandes, además, tienen en campaña usinas que nunca funcionaron, como la de Canelones y la de Tarariras. Tienen campos que tendrán que ser expropiados como herramientas y maquinaria en función industrial, sin contar, señor Presidente, que sin quererlo, porque supongo que todos los hombres que han actuado en la confección de este proyecto, son hombres honestos y hombres honrados, sin contar que sin quererlo, digo, al querer resolver el problema de la leche, al ir en su tren expreso de salvador, por el camino recogen los muertos financieros, los muertos económicos de las grandes usinas, cuyas acciones estaban al 30 y 40 o|o y ahora, automáticamente, por este proyecto, van a subir por lo menos al 80 o|o sino a más de 100.

(Apoyados).

—Ese es el infeliz viaje de los hombres tan patriotas y que con tan buena intención —que se la reconozco— han enfocado este problema. Lo hubieran enfocado no teniendo en vista esos asilos de inválidos que ya son las usinas grandes Cole y Kasdorf; lo hubieran enfocado teniendo en vista, como lo tuvo la Comisión de Fomento de Producción en minoría, los dos polos más sensibles, como lo dije ayer: la producción, como fuente creadora de riqueza, y el consumo, como expresión suprema de la población en función vital.

La Comisión en minoría propuso la creación de la Junta Nacional de Lecherías honoraria, que sería un simple consignatario de toda la producción. Esta Junta contrataría la leche con las usinas de producción; cobraría esa leche a dichas usinas y la pagaría automáticamente a los productores a un precio no menor de seis centésimos; pagaría los sobrantes inmediatamente a dos centésimos y los colocaría por cuenta del productor. En resumidas cuentas el productor así, en el peor de los casos, iba a vender su producción integral y subproducción de sobrantes a un promedio total de 56 a 57 milésimos.

Propiciábamos con dicho proyecto la rebaja de precio al consumidor en un centésimo por litro, lo que equivale a 650.000 pesos anuales de ahorros a la población. Claro está que esto estaría en manos de los productores y honorariamente. Así le apagamos los fuegos a muchos dirigentes que a 120 kilómetros venían corriendo hacia un Directorio de la Cooperativa. Tuvieron que parar sus autos, porque no había interés, no había grandes dietas!

Este proyecto del señor Ministro tiene, además, el inconveniente gravísimo, señor Presidente —y por eso discrepo con él, fundamentalmente por eso— que impone un impuesto que yo califico de inicuo...

(Apoyados).

—... un impuesto de nueve milésimos al litro de leche. Impuesto que representa, relacionándolo con el costo del producto al productor, el 15 o|o de su valor; impuesto a la leche, impuesto a ese alimento que en tanto pondrán los hombres que se dicen protectores del pueblo, impuesto del 15 o|o! Y hasta sumar seis o siete millones de pesos para pagar las usinas expropiadas.

El proyecto tiene, de paso lo repito, otros vacíos que la Cámara debe reclamar se llenen: el Estado compromete sus finanzas por seis o siete millones de pesos al permitirle emitir debentures a esa cooperativa en gestión para pagar las usinas, y este proyecto no trae una palabra del Ministro de Hacienda. ¿Qué nos dice el señor Ministro de Hacienda? No lo sabemos. El Estado comprende seis o siete millones de pesos subsidiariamente y aquí no hay opinión ninguna del señor Ministro de Hacienda! Este proyecto tendría que venir firmado por dicho Ministro de Hacienda para más tranquilidad de la Cámara.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado, reglamentariamente, para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ESTOL. — Hago moción para que se le amplíe el término al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Estol, para que se le amplíe el término al señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve.**)

—Puede continuar el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Agradezco la deferencia de la Cámara.

Decía, señor Presidente, que la Cámara carece de ese elemento fundamental. Tiene que oir al señor Ministro de Hacienda.

Nosotros y los partidos adversarios hemos sido extremadamente celosos en el cuidado de las finanzas. ¿Cómo es que ahora callamos la boca y no oímos la palabra ni la opinión previa del Ministro de Hacienda, que es el director de las finanzas? Porque esto puede traer consecuencias y comprometer al Estado. Yo, por mi parte, como que veo que en la propia cooperativa que se gesta hay verdaderos artículos contradictorios que serán un fermento de disgregación de la misma, y aunque no quiero aquí ser pájaro de mal augurio, auguro, sin embargo, que no será nada difícil que antes del año se disgregue tal cooperativa, y entonces quedará el Estado con ese compromiso. ¿Qué hace? Yo creo que no está de más la opinión del señor Ministro de Hacienda, porque no es justo que sólo comprometa opinión con su firma el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Es necesario que comparta la responsabilidad con el señor Ministro de Hacienda, jefe de las finanzas nacionales.

Este proyecto tiene, además, el inconveniente de ir a una expropiación por sistemas que pueden tener como consecuencia hacerle pagar al Estado excesivamente y por lo que no valen, las existencias actuales de las usinas.

Por lo pronto, yo voy a citar, como simple referencia, la opinión de un técnico de gran valía americano. Me refiero a un técnico que integraba la Misión Comercial Brasileña. En ella venía ese técnico, a quien el Gobierno del Brasil había mandado hace tiempo a estudiar detenidamente la industria lechera en Holanda, en Bélgica, Dinamarca, Suecia, Noruega y Suiza. Este señor venía, pues, con la última palabra de la ciencia en la materia, de la industria lechera y de la mecánica de dicha industria. Y me consta que al visitar una de esas usinas, frente a cada máquina que veía, le decía a sus compañeros: "Esto es viejo, esto es anticuado, esto ya no se usa". Y nosotros, por este proyecto que vamos a cargar con la ancianidad mecánica de todo esto!... Llamo la atención sobre este punto. Aparte de que doy un dato que ha llegado hace pocos días a mi conocimiento: que hay una de esas usinas que hace tiempo, por ahorrar agua corriente, lava ciertas maquinarias con agua de mar, y la consecuencia es que esas aguas salinas deterioran las máquinas, a punto de hacer elevar el porcentaje de amortización normal económicamente calculado para ellas, muy por encima del 14 y 15 o|o anual.

Bien: yo vuelvo a decir, aunque peque de vanidoso en este problema,—hay mucha gente que toca de oído, pero mucho! Yo creo tocar por música; yo tengo la pretensión de conocer el problema, porque me ha obligado mi profesión y mi dedicación. Me he confundido con la vida rural durante veinticinco a treinta años, y, además, con todos mis colegas con quienes he hablado, — salvo aquellos que están interesados en el asunto. — coincidimos en que desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista agronómico, desde el punto de vista de la economía rural, del punto de vista de la higiene y del punto de vista del problema lechero en sí mismo, es la negación de las normas económicas y científicas el proyecto que impugno.

Por eso me fué muy fácil coincidir con este colega tan modesto pero tan eminente, tan preparado, tan ordenado, tan sensato, que es el ingeniero Echenique.

(Apoyados).

—Es, pues, por razón profesional, razón técnica, razón de creer haber podido captar la realidad del problema, que yo personalmente, y respetando las resoluciones corporativas del partido, la que me hace destacar mi voz en esta Cámara para marcar mis discrepancias, siquiera sea para tener el placer de oir los descargos del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a quien siempre he oído con tanto gusto, ya que es un hombre que dice las cosas tan bien. Yo lo quiero ver ahora al montar el pingo, a ver si diciendo cosas bonitas, se puede defender con éxito.

(Hilaridad).

SEÑOR FRUGONI. — Después tendremos que oir los descargos de los miembros de su bancada. Vamos a ver a quienes les toca decir cosas bonitas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mi bancada, señor Presidente, por razones que me explico perfectamente, se encontró con que había que dar solución a este problema y que no podía detenerse ni esperar más; estudió todas las soluciones posibles, vió que ésta era la más viable, sin ser una panacea, y a ella fué honradamente. Yo creo en mi partido, y respeto la resolución de mi bancada...

SEÑOR FRUGONI. — Pero le da la peor solución, como acabamos de convencernos de acuerdo con las palabras del señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo estoy perfectamente autorizado para decir personalmente mis reparos, tan es respetuosa la bancada de mi partido, de las opiniones de sus integrantes y comprometido que, como yo, habían emitido opinión personal con anterioridad. Mi partido, tan celoso de la libertad de sus miembros, me autorizó, como no correspondía de otra manera, a exponer mis

discrepancias técnicas y profesionales en el asunto. Y nada más.

SEÑOR FRUGONI. — Lo importante es que vota por la mala solución de todo este problema.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Nuestro partido, señor Diputado, no necesita la tutela de partidos extraños, y marcha como debe, honestamente en los asuntos públicos.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Pero está sometido a las críticas de la opinión pública, y yo en este momento, que represento una modesta voz de la opinión pública, me asombro de que la bancada herrerista vote esta solución cuando el señor Alonso Montaño, que es un técnico dentro de ella, en este problema declara que es la peor de las soluciones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo cargo con la responsabilidad personal de estas manifestaciones. Yo sé perfectamente que en la bancada de mi partido hay muchos hombres que discrepan conmigo, y, por afecto y por respeto a las ideas ajenas, me oyen con gusto y no me interrumpen, cosa que agradezco y aprecio en mucho.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Seguiré con la crítica a este proyecto. Voy a resumir un poco.

Es un monopolio declarado en la pasteurización y simulado en la industrialización, porque son tales los privilegios que va a tener esta corporación en materia de industrialización láctea, que nadie será capaz de instalarse, salvo que se sea un suicida comercial, frente a los privilegios enormes que va a tener esta cooperativa. Además, es tan dictatorial el monopolio, que hasta exige, en cualquier momento, el aporte de toda la producción de los cooperadores. Tiene, además, la ventaja de gozar de una ganancia fabulosa, pagando 6 pesos al productor y vendiendo a $ 8.90 al repartidor, y llevando antes los aportes financieros que le exige el proyecto para pagar las usinas, le queden dos pesos libres por cien litros de leche, lo que significa una ganancia excesiva y significa reconocer legalmente los excesos de las grandes usinas, que cobran casi dos pesos, frente a la propuesta de las usinas chicas que prometen hacerlo por un peso. Tendrá, pues, una utilidad segura, y tendrá a la producción amarrada en un puño que no podrá ir por otro lado a vender sus leches.

Lo curioso y lo interesante es que el mal estado de los productores va a seguir tal como ahora, porque se les fija una cuota que nunca será superior al 70 o|o de la producción del tambo, ésta por leche integral, y por el resto le seguirán pagando dos centésimos. Pero prometen darles a prorrata de los aportes de leche, —después de retirar de las utilidades para capital de reserva, grandes dietas a los directores, reparto de utilidades para los empleados, — un 70 o|o de esas utilidades. Algo parecido a prometerles terrenos en la luna. Eso no lo van a ver nunca y seguirán por muchos años, entonces, con el 50 o 60 o|o de la leche, pagada a 6 centésimos, y el resto a 2 centésimos.

Además, la producción corre el riesgo inminente del decrecimiento vertical del consumo, porque la población no podrá seguir pagando a 12 centésimos el litro de leche sin perspectivas de bajar, y, más bien; con perspectivas de suba, tal las facultades que se le acuerdan al directorio de la cooperativa. Doce centésimos el litro de leche cuando el costo de producción oscila entre 40 y 43 milésimos, es decir, casi tres veces más valor de la producción al consumo!

Claro está que el camino que recorre la leche es largo, tortuoso y lleno de voracidades industriales y mercantiles, y hay que sacrificar al productor y sacrificar al consumidor, para seguir manteniendo una cadena interminable e insaciable de voraces intermediarios directores de la industria.

Además, este proyecto — ¡cosa curiosa! es de un cooperativismo "sui generis". Yo no me puedo conformar con que se engañe a la gente con los rótulos, con las etiquetas, cuando el contenido es contrario a la expresión de esa etiqueta. Esto no es una "regie cooperative". La "regie cooperative" es un consorcio entre el Estado y los cooperadores. Aquí no hay tal consorcio. Aquí lo único que hay es un cobrador del Banco de la República con el nombre de Síndico, que retira de la caja el impuesto hasta los seis millones de pesos con que pagar las usinas grandes, y después nada más.

Es otro el sentido económico y social de la "regie cooperative". La "regie cooperative" es un término medio entre el estatismo y el cooperativismo; pero ésto es nada más que una caricatura de "regie cooperative" y un monopolio real. Yo espero que los defensores del proyecto me prueben luego que, doctrinariamente, ésto es una "regie cooperative".

Sé que los sostenedores del proyecto han bebido en la fuente doctrinaria de un gran maestro, de Lavergne, quien da, precisamente, para las "regies cooperatives" una estructura completamente distinta a la de este proyecto. O la gente estudia al revés, o yo no sé lo que pasa!

Esta cooperativa tendrá la facultad única en el país, el privilegio más grande que se ha dado a las organizaciones comerciales y económicas: emitir "debentures". Esto es una cosa muy grave: autorizar a una empresa particular a emitir "debentures", solidarizándose el Estado con ella. No puede ser! Yo espero que ésto no pueda pasar! Hay que buscar otra fórmula de financiación.

Yo pregunto si esas empresas vendedoras no tuvieran la garantía del Estado, ¿acaso iban a entregar sus usinas?... Saben ellos que no pueden seguir con los presupuestos que tienen, con esa burocracia que las asfixia, con abogados a 500 y 600 pesos mensuales, con agrónomos a 400 o 500 pesos, con bacteriólogos a otro tanto, con químicos a 400 pesos, con Jefes de Venta, con una serie de burocracia fantástica. Y si no fuera por la garantía del Estado y siguiendo las cooperativas a crearse ese régimen de administración tan fastuoso, no iban a vender las usinas. Saben por experiencia propia que aquélla iría a un fracaso. Pero tienen un respaldo, tienen al Estado de garantía, tienen a los consumidores de leche, para pagar, por el impuesto a la leche, semejantes demasías.

Bien, señor Presidente. Y a propósito de estas empresas, ha habido en ellas buena y mala administración durante los años que funcionaron.

Las malas administraciones para justificar ante los accionistas la distracción de dinero extraña al negocio, congestionaban los inventarios y así doraban la píldora a los accionistas y Directores. ¿Ahora, por esos inventarios por tasación se van a pagar todas esas cosas congestionadas?

Voy a citar un caso, un simple ejemplo, que los técnicos que están en Sala dirán si tengo o no razón. Un butirómetro de Gerber, que es un simple aparatito para calcular la grasa de la leche, vendido muy caro por las casas vendedoras, podrá valer 1.80 o 2.00. Yo sé que en uno de esos balances, en determinado año, se tasaron esos butirómetros por valores enormes. Es realmente un reavalúo extraordinario!

(Interrupciones).

—Además, señor Presidente, de pagar máquinas viejas, anticuadas, vamos a pagar esas congestiones, esas inflamaciones maldicentes de ciertos Directores.

Otra cosa, y ésto es grave y pido a la Cámara que me escuche. Como en los estatutos se faculta a las empresas para emitir en cualquier momento determinadas acciones, cuando vino la decadencia financiera de alguna de ella, les pagaron a los acreedores emitiendo acciones. Así es como se explica que hay ciertas instituciones bancarias figurando de accionistas, cuando en realidad no debe ser otra cosa que por el pago de deudas. De manera que con esa congestión de los inventarios, con esa congestión de acciones, el Estado va a cargar y aquí no ha pasado nada: adelante con la cooperativa!

Los accionistas, automáticamente quedarán libres de polvo y paja, con sus acciones al ciento por ciento, acciones que estaban en ruinas. Espero que alguien tome apuntes y me conteste.

Además, en ese carácter de acciones figuran 500.000 pesos que arrancaron las usinas violentamente de la producción lechera del país, pues se les exigía a los tamberos para tener el elemental derecho a la venta de leche, el hacerse accionistas por 100 pesos, por cada tarro de 30 litros de leche que produjeran. He ahí ahora el espejismo de ciertos productores a quienes se les ha dicho que automáticamente, como primer ventaja de la cooperativa, la acción que vale 30 pesos actualmente, va a subir a 100, y que van a recoger sus pesos perdidos. Y esta gente, sin querer, subjetivamente, se transforma, por un momento, en accionista y abandonan el sentimiento de productores y por esa razón son partidarios de la cooperativa. Pero ese revalúo de acciones va a ser el vomitivo. Después, el tambo se va a liquidar en la cooperativa. Además, el proyecto — pido disculpas por hablar tan deshilachadamente — no contempla lo fundamental para la vida higiénica del consumidor para la vida económica del tambo y la selección zootécnica y sanitaria del ganado lechero. No se piensa en lo más mínimo reservar algo para mejorar la situación sanitaria y económica del tambo. Le vamos a entregar usinas por valor de cinco millones a la cooperativa, gratuitamente, sin ningún modesto alquiler, que al 3 o|o, no más, significaría 150.000 pesos anuales, que podrían destinarse a sanear el ganado víctima de la tuberculosis y seleccionarlo zootécnicamente.

Y conste que en la actualidad los porcentaje de tuberculosis en el ganado lechero son enormes, y ya sabemos por boca del eminente médico doctor Estol, que la pasteurización no mata el germen de la tuberculosis. De manera que vamos a seguir tomando leche pasteurizada de vacas tuberculosas.

Bien, señor Presidente; vean los defectos que estoy apuntando. Son de todo orden.

Una de las causas fundamentales de la crisis lechera, es la exigüidad de la producción por vaca. El promedio general de la cuenca lechera del país, apenas alcanza a cinco o seis litros por vaca. Estamos en esa materia como en Etiopía! Estamos muy atrasados. Tenemos que llegar pronto, para la salvación de la industria, a un promedio de 12 a 14 litros, por la selección zootécnica. Sólo así bajaremos el costo de producción.

(Interrupciones.)

—Con este proyecto por falta de recursos, no podemos ni seleccionar el ganado lechero, ni desde el punto de vista zootécnico ni seleccionarlo desde el punto de vista sanitario. Tendrá el Estado que contemplar el mal estado actual sin poderlo remediar.

La población que habrá dado cinco o seis millones para la cooperativa, tendrá

que cruzarse de brazos y seguir ingiriendo leche pasteurizada de vacas tuberculosas y resignarse a hervir la leche para corregir tan grave impureza.

(Interrupción del señor Representante Estol.)

—Yo sé que el señor Diputado Estol no cree en la pasteurización. En el mismo día de la discusión de la ley de 7 de febrero, alarmó a la barra de productores, diciendo que la leche de las usinas tenía bacterias, y que llevaba gérmenes de müerte, y que el doctor Hormaeche, médico del Instituto de Higiene, habría hecho análisis que eran sorprendentes, comprobando que existían millones de bacterias muy peligrosas algunas.

(Interrupciones.)

—Otra cosa. La libertad de trabajo, por este proyecto, buena, gracias. La iniciativa privada, por este proyecto, pasará a mejor vida. El precedente que se sienta servirá para matar todas las iniciativas rurales e industriales, porque este Parlamento y este Gobierno, si se inician con un régimen de monopolio de esta naturaleza, francamente no puede ofrecer garantías suficientes para que los capitales se dediquen a determinada industria.

(Interrupciones.)

—Bien, señor Presidente: yo no deseo seguir abusando de la benevolencia de la Cámara...

(No apoyados.)

—He sido demasiado extenso; he hablado de buena fe. Desearía que se corrigiera ese proyecto y que si sale bueno; pero sé que eso va a ser imposible.

(Interrupciones.)

—Yo lamento que salga el proyecto, y lo lamento, en primer término, por la producción que, por un espejismo, va encantada hacia la cooperativa. Ya se va a arrepentir! Además, señor Presidente, es lamentable como se interpreta tan mal el sentimiento cooperativo en este proyecto. Se califican los votos; se da al lechero un voto por cuatrocientos litros de producción; dos votos por seiscientos; y tres, por seiscientos en adelante. Quiere decir, entonces, que eso es la negación del cooperativismo. En el cooperativismo, el voto del accionista, por modesto, por humilde que éste sea, vale igual al del más encumbrado. De otra manera no sería la expresión de la democratización del capital. Esto es regresivo.

Bien, señor Presidente: apunto estos defectos al pasar, y para terminar, en resumen, manifiesto que discrepo con este proyecto, porque implica un monopolio declarado de la pasteurización y simulado en todo lo demás del proyecto; implica privilegios excesivos; da el monopolio a una cooperativa que no es tal cooperativa; arranca de cuajo y seca todas las fuentes pequeñas de la producción privada; lleva a la ruina alrededor de mil doscientas o mil trescientas personas que viven de las pequeñas usinas, que fueron núcleos surgidos a la fuerza de las grandes usinas, obligadas por rechazo que éstas hicieron de productores y repartidores.

Importa este proyecto un impuesto disimulado a la leche que, la población no lo puede tolerar; importa comprometer al Estado en cinco o seis millones por garantía subsidiaria; importa que con el ansia patriótica de defender la producción, se desentierran los muertos de las grandes usinas. Yo me imagino el regocijo de los accionistas con este reavalúo del cuatro por uno. Importa, además, una corriente equivocada del punto de vista del estímulo de la producción.

Termino, señor Presidente, deseándole mejor suerte a la producción; que salga de su espejismo y no caiga en la desesperanza; lamentando que el rechazo por cuatrocientos cincuenta y nueve productores hecho al proyecto, no se tome en cuenta; deseando que el consumo no tenga la franciscana resignación de pagar el impuesto de 9 milésimos el litro de leche para seguir tomando leche de vacas tuberculosas sin protestar; y deseando, finalmente, que este monopolio no prospere y que el señor Ministro de Industrias siga triunfante en su actuación ruralista.

Estas manifestaciones que hago, son de carácter exclusivamente personal, y como coautor del proyecto de Junta Nacional de la Leche que, sin impuestos, sin monopolio, sin violencias, respetando la libertad del trabajo, resolvía de plano el problema de la producción y el problema del consumo. La Cámara dirá.

(Interrupciones.)

—Termino, pues, diciendo que, discrepo fundamentalmente con este proyecto, y deseo que estas iniciativas no se repitan para bien del país y del trabajo libre.

(Aplausos en la bancada nacionalista y en la Barra.)

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra con anterioridad el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero si el señor Ministro solicita la palabra para contestar al señor Diputado Alonso Montaño, no tendría inconveniente alguno en cedérsela.

SEÑOR MINISTRO. — Es más bien para expresar un deseo.

Por razones de método, queriendo también responder al señor Diputado Tarabal, desearía reservar mi contestación para después que hubiesen hablado los otros impugnadores del proyecto. Pero dado que el señor Diputado Alonso Montaño tantas veces ha requerido mi palabra, yo dejo librado a su apreciación si prefiere que quiebre la ordenación del debate y que le conteste enseguida. En ese caso estoy a su disposición, pues de lo contrario me reservaría para hacerlo después...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo, señor Ministro, cuando me tengo que defender, adopto la posición que más cómoda me sea; el señor Ministro haga lo que mejor le cuadre a la ordenación del debate.

SEÑOR MINISTRO. — ¿El señor Diputado Dupont Aguiar tiene inconveniente en que conteste de inmediato al señor Diputado Alonso Montaño?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Lo lamento, porque voy a demorar un poco la interesante exposición del señor Diputado Estol, que se ha anotado para intervenir en el debate.

SEÑOR ESTOL. — Está prejuzgando, el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Como lo será también seguramente la del señor Diputado Dupont Aguiar...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO. — ...pero las frecuentes alusiones que me ha hecho el señor Diputado Alonso Montaño, me obligan a contestar su discurso, nutrido de conceptos y razonamientos y nutrido también de espejismos y conceptos falaces.

Decía él que con este proyecto se lleva a la ruina a la producción; yo le contesto que con este proyecto no se lleva a la ruina a nadie y se evita que nadie pueda arruinar a todos, como está sucediendo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo no he dicho que se lleva a la ruina.

SEÑOR MINISTRO. — Lo ha dicho porque lo he estado anotando a medida que hablaba el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo he dicho que...

SEÑOR MINISTRO. — No desearía entrar en un debate dialogado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero el señor Ministro no debe atribuirme cosas que no he dicho.

SEÑOR MINISTRO. — Basta que el señor Diputado manifieste que él no ha expresado eso, para que yo retire el concepto y tenga la seguridad de haber sido un pésimo taquígrafo al haber recogido esa expresión que dice no ha pronunciado el señor Diputado Alonso Montaño.

Lamentaba este legislador que concurriera yo a la Cámara iniciando mi gestión ministerial con este proyecto; la inicié, señor Presidente, aportando al debate legislativo un proyecto fundamental, como fué el de extirpación de la sarna, que fué aprobado, como tengo esperanzas de que sea aprobado este proyecto, para bien del país.

Respecto a las consideraciones que hacía sobre mi permanencia en el cargo ministerial, aunque él se amparaba en una amistad que yo retribuyo y a la cual quedo reconocido, puede estar persuadido de que mi sensibilidad tendrá la agudeza de percepción como para tomar las actitudes que corresponda sin necesidad de tutelas ni sugestiones y en la más absoluta seguridad de que sobrarán en el país personas tan bien intencionadas como yo, pero mucho mejor facultadas y capacitadas para realizar una gestión fecunda en beneficio de los intereses generales.

Quiero expresar que el señor Diputado concedía una importancia enorme al hecho de que la cooperativa fuera establecida por ley para destruir el contenido material y moral de este proyecto; doble finalidad evidente que destaco, porque además de su orientación material tiene un contenido moral formidable, para encauzar las normas de la producción dentro de vías más justas, persiguiendo un equilibrio de rendimiento compatible en su distribución amplia con una administración flexible y que asegure defender los intereses de la industria que le están confiados.

Afirmaba el señor Diputado preopinante, que este es un cooperativismo coercitivo. Olvida, acaso, el señor Diputado, ya que se ha recordado la competencia y la versación que tiene en esta materia —y que soy el primero en reconocerle— que la "regie cooperative", cuyo rótulo niega para este proyecto, que califica de caricatura de "regie"; olvida el señor Diputado, a pesar de su versación, que la "regie cooperative", si alguna característica esencial tiene, es que necesita una ley que la estatuya. Se dividen las cooperativas en espontáneas —dice un autor— que nacen de llano, espontáneamente de la tierra, como una planta, mientras otras vienen de lo alto, entendiendo por tales las que necesitan el imperio de la ley, el mandato y la sanción del legislador para establecerlas.

Voy a seguir esta improvisada refutación, aunque ello me obligue a desordenar la exposición, las anotaciones que iba tomando a medida que el señor Diputado Alonso Montaño hacía uso de la palabra.

A renglón seguido de este razonamiento, decía que este proyecto no cuenta con la mayoría de los productores y hacía un análisis de cifras para probarlo.

Vuelvo a repetir el concepto vertido en sesiones anteriores, para contestarle en este aspecto: antes que los productores, que los repartidores, que los distintos sectores interesados en este problema hicieran sentir su voz, el proyecto ya estaba estructurado. No hemos recogido, para volcar en un molde legal, las aspiraciones personales de sectarismos respetables que cada grupo podía poner en la apreciación del problema: hemos respondido a una razón de justicia, a una interpretación

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0 08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el ejercicio económico 1936, de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, pan, carne, papas, verduras en general, kerosene (por litro), jabón, creolina, agua "Jane", sal gruesa, "Bon Ami", escobas de tres hilos y cepillos de piso.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, procediándose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — L. C. Bonomi, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.18-9484-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera, botones ancla ordinarios, horquillas blancas y camisetas de verano, con destino a Talleres, para confección vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.26-9773-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, cresilato, cepillos para piso, escobas, escobillones, estopa blanca, estopa de color, escurridores de goma grasa para ejes, hilo coser yerba mate, negro y blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo jabón tipo Sapolio, líquido insecticida naftalina, productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pintura blanca para correaje paños para cristales, paños repasadores, papel higiénico, hojas papel esmeril, soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.22-9650-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas vichi, vaquetas caronas, cueros suela, cueros machos guarnición remaches tubulares 5|16 y 6|16, botones espiga, hebillas niqueladas, hebillas de bronce, mandiles de fieltro, clavos, hilo blanco, naranjo, marrón, negro, cera virgen, tachuelas, loneta yerba mate alcohol desnaturalizado, pasta San Crispín, cuerda, aceite para máquinas, remaches de cobre con arandelas, cerda vegetal, hebillas de hierro con rodete, hilo en ovillos colores blanco, negro y colorado, de 3, 4, 5, 6 y 7 hebras, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.22-9651-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1:060.000 kilos carbón Cardiff, 40.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón de fragua con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el semestre Enero - Junio de 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.19-9525-v.nov.29.

SANIDAD MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Segundo y último llamado por carrocerías ambulancias

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro carrocerías ambulancias, dos para la Capital y dos para campaña, pudiendo los proponentes cotizar por separado, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día cuatro de Diciembre del corriente año a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9613-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la provisión de diversos artículos de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden día y horas siguientes:

Leche 29 de Noviembre a las 15, pan y galleta, 29 de Noviembre a las 15 y 45; carbón de cocina, 29 de Noviembre a las 16 y 30; café y té, 29 de Noviembre a las 17; verdura surtida, 2 de Diciembre a las 15; artículos de molino, 2 de Diciembre a las 16 y 15; artículos de almacén, 2 de Diciembre a las 17 y 30; artículos de limpie-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

za, 3 de Diciembre a las 15; alumbrado, 3 de Diciembre, a las 16; artículos de ferretería, 3 de Diciembre a las 17 y 15; vestuario liberados, 4 de Diciembre a las 15; vestuario reclusos, 4 de Diciembre a las 16; artículos uniformes, 4 de Diciembre a las 17 y 15; útiles oficinas, 5 de Diciembre a las 15; materiales para calzado, 5 de Diciembre, a las 16; materiales mosaicos, 5 de Diciembre a las 17 y 15; arena, 6 de Diciembre, a las 15; maderas, 6 de Diciembre a las 16; materiales para cepillería y escobería, 6 de Diciembre, a las 17 y 15. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.19-9494-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de paños para uniformes, frustagno y camisas para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre a la horda 15. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.26-9775-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION A REALIZARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MERCEDES.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de ampliación a realizarse en el edificio de la Sucursal Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Diciembre de 1935, a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.25-9747-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de seis muebles ficheros de acero, tamaño maquilla de 5 por 3, según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina; las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente mes en la Secretaría de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con las disposiciones de la ley y con las reservas de derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.16-9437-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION
Llámase nuevamente a licitación pública para las obras de blanqueo y pintura del edificio de la sede central de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto durante las horas hábiles de oficina.
Las propuestas en sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondiente se admitirán hasta la hora 10 del 30 del corriente mes, en la citada Secretaría, San Salvador 1674, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov 25-9749-v.nov.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por un tanque de acero fundido de 60 metros cúbicos
Llámase a licitación pública por un tanque de acero fundido, de sesenta metros cúbicos para almacenamiento de ácido sulfúrico, de acuerdo con lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.
La apertura de propuestas se efectuará el 24 de Enero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-9750-v.dic.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION UNIFORMES VERANO E INVIERNO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre próximo, para proveer de uniformes para su personal, de acuerdo con lo que instruye el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-3590-v.nov.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 119.000 KILOGRAMOS COBRE DESNUDO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero de 1936, para proveerse de los conductores indicados, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12 30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-9488-v.nov.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 de corchos y 1:000.00 de discos de corcho.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.25-9745-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 18 extinguidores de incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.25-9746-v.dic.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación por segunda vez y por el término de cinco días, a partir de la fecha abajo indicada, para la adquisición de papas para semilla destinadas a nuestras próximas siembras de Enero y Febrero.
El presente llamado a licitación queda en un todo sujeto al pliego de condiciones que se entregará a los intersados en nuestras oficinas, Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó, de 13 1|2 a 18 1|2 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.
Nota. — Las propuestas presentadas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 de Noviembre, a las 19 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-9774-v.nov.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para proveer los cargos de Médicos Ayudantes de los siguientes servicios: Sección Obstétrica del Hospital Pereira - Rossell, Servicio de Vías Urinarias del Hospital Maciel y Clínica Quirúrgica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).
Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 12.
El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Abril de 1936. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov 25-9748-v.nov.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados la oficina Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 25 de Noviembre, a la hora 9 y 40, librería: a las 9 y 45, boniatos, ajos y cebollas; a las 9 y 50, papel fumar: a las 9 y 40, papas: a las 10 y 15, carteles. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.23-9699-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación parcial de marca
Esta oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca "FLORALIA"
concedida a los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el día 12 de Enero de 1935, bajo el número 26451, para distinguir artículos de la clase 4.a, los siguientes productos: hilos de algodón, cáñamo, lino, yute y de otras fibras; hilos actualmente denominados seda artificial, pasamanería, encajes, cintas, galones y bordados.
Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9782-v.dic.12.

ACTA N.o 27540
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Eusebio Illa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL REY DE LOS MAMELUCOS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9199-v.nov.27.

ACTA N.o 27589
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov 16-9452-v.dic.3.

ACTA N.o 27617
Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta feca el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.19-9532-v.dic.5.

ACTA N.o 27583

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

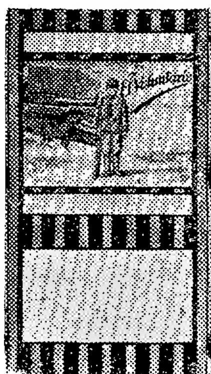


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9323-v.nov.29.

ACTA N.o 27567

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aron Mucher, Simón Wainer y David Nudelman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca

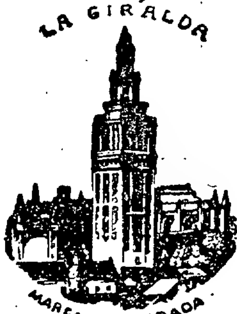


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9310-v.nov.29.

ACTA N.o 27568

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación de la marca

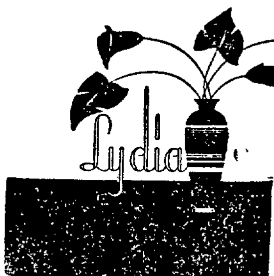


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13 9311-v.nov.29.

ACTA N.o 27561

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.13-9295-v.nov.29.

ACTA N.o 27584

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAMILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9361-v.nov.30.

ACTA N.o 27585

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9362-v.nov.30.

ACTA N.o 27586

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9363-v.nov.30.

ACTA N.o 27581

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Gofiel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9339-v.nov.30.

ACTA N.o 27580

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPAÑA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9340-v.nov.30.

ACTA N.o 27575

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes y Co. Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9296-v.nov.29.

ACTA N.o 27587

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9364-v.nov.30.

ACTA N.o 27588

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9365-v.nov.30.

ACTA N.o 27553

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9231-v.nov.28.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TRES VASQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9198-v.nov.27.

ACTA N.o 27595

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-9432-v.dic.3.

ACTA N.o 27592

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha V..la e Hijos de Carlos Mastaili de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"M"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9403-v.dic.2.

ACTA N.o 27500

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9309-v.nov.29.

ACTA N.o 27450

Montevideo, Octubre 17 de 1935 — Con esta fecha el señor Sarkis Sarkisian, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9397-v.dic.2.

ACTA N.o 27619

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

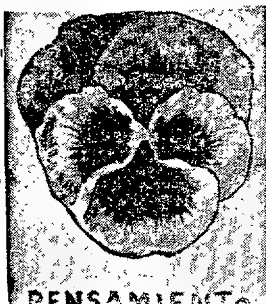
"CASA ARCIELLO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9540-v.dic.7.

ACTA N.o 27620

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9541-v.dic.7.

ACTA N.o 27609

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Servel Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

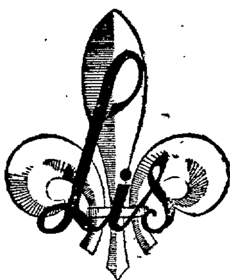
"SERVEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9537-v.dic.7.

ACTA N.o 27627

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9604-v.dic.7.

ACTA N.o 27533

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9605-v.dic.7.

ACTA N.o 27612

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9576-v.dic.7.

ACTA N.o 27519

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IDOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9549-v.dic.7.

ACTA N.o 27611

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere et Fils Reunies, Ste. Ane., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9539-v.dic.7.

ACTA N.o 27610

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martin H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"GLYKERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9538-v.dic.7.

ACTA N.o 27626

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RICHEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.21-9614-v.dic.7.

ACTA N.o 27623

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (un compuesto químico para mejorar la relación de viscosidad con respecto a la temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9594-v.dic.7.

ACTA N.o 27591

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos dietéticos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9481-v.dic.4.

ACTA N.o 27603

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"FARMALL"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9480-v.dic.4.

ACTA N.o 27598

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUTRON"

para disinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9404-v.dic.2.

ACTA N.o 27504

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CRUZ BAYER" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9447-v.dic.3.

ACTA N.o 27593

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos M. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"L'AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9409-v.dic.2.

ACTA N.o 27509

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CARON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos higiénicos, de perfumería, jabonería de tocador, afeites y dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9411-v.dic.2.

ACTA N.o 27469

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

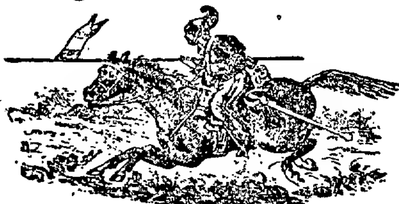
"FAUSTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9410-v.dic.2.

ACTA N.o 27560

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9232-v.nov.28.

ACTA N.o 27571

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9256-v.nov.28.

ACTA N.o 27565

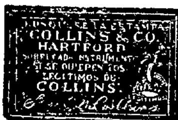
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9253-v.nov.28.

ACTA N.o 27566

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9255-v.nov.28.

ACTA N.o 27548

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YOGOFILA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27534

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico C. Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"INES"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9233-v.nov.28.

ACTA N.o 27577

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRAVEMA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27576

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft; de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9234-v.nov.28.

ACTA N.o 27543

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ICEBERG"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9235-nov.28.

ACTA N.o 27544

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KADOLAKA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9236-v.nov.28.

ACTA N.o 27545

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREMAGEN"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9237-v.nov.28.

ACTA N.o 27546

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VEGALAKA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9238-v.nov.28.

ACTA N.o 27547

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LACTOLATE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9229-v.nov.28.

ACTA N.o 27552

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YOGALMINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9244-v.nov.28.

ACTA N.o 27549

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OTRA MAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9241-v.nov.28.

ACTA N.o 27572

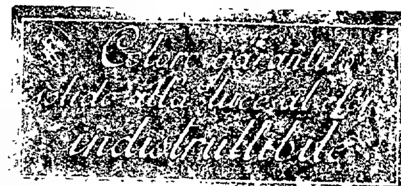
Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Nov 12-9254-v.nov.28.

ACTA N.o 27574

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9258-v.nov.28.

ACTA N.o 27563

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9257-v.nov.28.

ACTA N.o 27521

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9230-v.noc.28.

ACTA N.o 27573

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 12-9259-v.nov.28.

ACTA N.o 27551

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREMALATE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9243-v.nov.28.

ACTA N.o 27594

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIFORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9652-v.dic.9.

ACTA N.o 27599

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Penela Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CINTAS DE COLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de molino y fideería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9627-v.dic.9.

ACTA N.o 27624

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor César Villegas Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLECHOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9641-v.dic.9.

ACTA N.o 27622

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEPERMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9653-v.dic.9.

ACTA N.o 27604

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UXAFOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9642-v.dic.9.

ACTA N.o 27605

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COLARGENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9643-v.dic.9.

ACTA N.o 27606

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMAR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9644-v.dic 9.

ACTA N.o 27607

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GONOFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toxina gonococcica únicamente para inyecciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9645-v.dic.9.

ACTA N.o 27578

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hauff Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Feuerbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"METOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 12-9245-v.nov.28.

ACTA N.o 27590

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

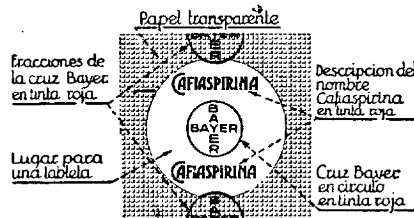
"ROMANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9424-v.dic.3.

ACTA N.o 27505

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

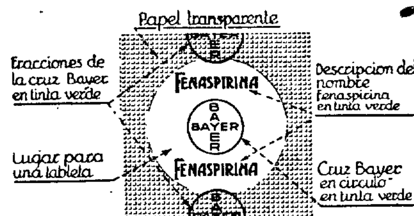


"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9448-v.dic.3.

ACTA N.o 27506

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9449-v.dic.3.

ACTA N.o 27554

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALPINO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-945[illegible]-v.dic 3.

ACTA N.o 27596

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin and Barrett Limited., con domicilio en Newton Road, Yeovil, Somersetshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CHEDLET"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9453-v.dic.3.

ACTA N.o 27507

Montevideo Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CANTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.16-9450-v.dic.3.

ACTA N.o 27613

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9577-v.dic.7.

ACTA N.o 27614

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"MARQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9578-v.dic.7.

ACTA N.o 27615

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9579-v.dic.7.

ACTA N.o 27641

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

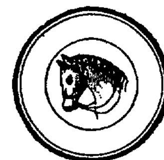
PHILIP MORRIS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-9715-v.dic.12.

ACTA N.o 27632

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriex Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14a. (hilos de algodón, lana, cáñamo, lino, ramio u otras fibras, con excepción de hilos de seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9777-v.dic.12.

ACTA N.o 27631

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictina, Destillerie de la Liqueur de l'anciene Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores, aguardientes, alcohol de menta, agua de melisa, bebidas espirituosas de todas clases y toda clase de productos de destilería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9778-v.dic.12.

ACTA N.o 27616

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9580-v.dic.7.

ACTA N.o 27618

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ALEMITE"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa Director

$7.00 Nov.19-9523-v.dic.5.

ACTA N.o 27550

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9242-v.nov.28.

ACTA N o 27582

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Tarra, con domicilio en Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLDEN ARROW"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9313-v.nov.29.

ACTA N.o 27579

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan B. Boggio, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca

"RETRASLUZ"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9312-v.nov.29.

ACTA N.o 27510

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Parfumerie Monpelas, Steinfels y Cie.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MALACEINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9412-v.dic.2.

ACTA N.o 27597

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

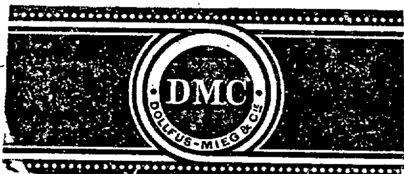
"EXTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9405-v.dic.2.

ACTA N.o 27628

Montevireo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie", de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, trencillas, cordones, pasamanería y bramantes de algodón, seda, lana, lino, yute y ramio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9779-v.dic.12.

ACTA N.o 27630

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SUBTILITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9780-v.dic.12.

ACTA N.o 27629

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EN VISITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9781-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 611

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para rueda de vehículos a tracción mecánica en general (automóviles, ómnibus, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.26-9772-v.dic.18.

ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables a automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements emplean", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

ACTA N.o 4291

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias denominado Trans - adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9591-v.dic.13.

ACTA N.o 4288

Montevideo, Noviembre 18 d e1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Falomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dipsone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9592-v.dic.13.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 4286

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Tonosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 607

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-9305-v.dic.5.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9502-v.dic.11.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de potasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9342-v.dic.6.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicita-

do privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario $8 00. Nov.9-9158-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección de Escuelas de Paysandú, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9751-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería exterior a efectuarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionadosh en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9752-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9754-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las diez horas y media.

No es admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente)— Nov.19-9514-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9753-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9755-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de abrigo del puerto del Buceo, hasta el día 30 de corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-9275-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Marzo 6 de 1930 y Diciembre 31 de 1934, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes:

2.a sección judicial

Número 1. — Propietario: Leoncio Díaz. Superficie: 1 H. 2000 m.2, linda: por el Norte, Domingo Díaz, sucesión Tomás Larré y camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno del expropiado; Sur, camino vecinal y el Estado.

3.a sección judicial

Número 2. — Propietario: Sucesión Pilar Abella. Superficie: 1428 m.2, linda: por el Norte, camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Pilar Abella; Sur, camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.2[illegible]-9610-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Minas - Aiguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Marzo de 1926, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a la apertura del trazado de la carretera Minas - Aiguá:

Número 1. — Propiedad de doña Petrona Zuasnábar de Martínez. Superficie total: 6 H. 0740 m.2 00 y se deslinda así: 1.a Superficie, 722 metros: al Norte, camino nacional; al Este, doña Juana Zuasnábar y al Sur, la propietaria. 2.a Superficie: 2422 m.2 00: al Norte, Petrona Zuasnábar de Martínez, y Sur, camino nacional: 3.a Superficie, 4 H. 9236 m.2 00: al Norte y Sur, con doña Petrona Zuasnábar de Martínez, y Este y Oeste, con camino nacional. 4.a Superficie, 8360 m.2 00: al Norte y Sur, con más campo de doña Petrona Zuasnábar de Martínez; al Este, camino nacional y al Oeste, Justo Germán Fernández.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-9612-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera San Jacinto - Tala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Agosto 29 de 1918 y 28 de Enero de 1935, se declararon expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a la construcción de la carretera San Jacinto - Tala:

Número 3. — Propietarios: Sucesión Lucidoro Maciel. Fracción de 1 H. 6200 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la sucesión de don Lucidoro Maciel; por el Este, con campos de la sucesión de don José C. Gallo; por el Suroeste, con el camino de San Jacinto al Tala.

Fracción de 4 H. 3800 m.2, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Lucidoro Maciel; Noreste, con la carretera San Jacinto - Tala y por el Sur, la misma carretera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935 — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Nov.21-9611-v.nov.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V. de Volpe Manuel Vergara Margarita T. de Moyano, Adela Peralta Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Co-

mesañas y Lucas Bastarrechea. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Octubre 5 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Llámase a propuestas para la construcción del Palacio Municipal, en la parte relativa a la ejecución de la estructura de hormigón armado y trabajos que ella comprende, a las obras de albañilería y a las terminaciones (obras auxiliares y complementarias de las instalaciones), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias que están a disposición de los interesados en el Departamento de Obras de la Intendencia, 18 de Julio 1112 (primer piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, conforme al formulario del pliego, se efectuará el 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el Departamento nombrado. En el acto de presentación los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos por el pliego.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.19-9513-v.nov.29.

JUNTA LOCAL DE PANDO

AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935. — G. Montaña, Encargado.

$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 sombrillas de lona, para playa, de 1 metro 90 centímetros de diámetro y de 20 carpas del mismo material, para playa, también, con una base de 4 metros cuadrados.

Las propuestas, que deberán venir acompañadas de un croquis y muestra del material a emplearse, se recibirán en la Secretaría de este organismo hasta el día jueves 28 del mes en curso, fecha esta en que, a las 10 horas, se procederá a la apertura correspondiente, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno, las que serán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República.

A estos efectos se exige la presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y de la patente de giro. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.75 Nov.25-9732-v.nov.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO SALAZAR, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1525, y doña MARIA DOLORES GERMANO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5827-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CROSS BUCHANAN, de 52 años, soltero, Inspector de Bancos, inglés, domiciliado en Andes 1408, y doña MARIA TERESA BARRAQUE, de 37 años, divorciada, francesa, domiciliada en Andes 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5828-v.dic 2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ ALVAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1575, y doña SIXTA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5829-v.dic.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 629, y doña BERNARDA FROS LIMA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 669 (Esc. 14).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 5754-v.nov.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM M. DEZENCHOL, de 32 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Piedras 539, y doña BERTA ZUSCOWICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Pérez Castellano 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5818-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO VASQUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 569, y doña MARIA LADO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5819-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOB ICEK TENENBAUM, de 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Cerrito 519, y doña AIDA NOVISKY, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Piedras 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5752-v nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GOMEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 583, y doña MARIA TERESA MARTINCORENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5753-v.nov.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1286, y doña SANTA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado C.vil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5792-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAJAMIN COHEN, de 26 años, soltero, almacenero, yugoeslavo, domiciliado en Maciel 1335, y doña REBECA LISBONA, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5793-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NASSER, de 31 años, soltero, jornalero, sirio (ciudadano legal), domiciliado en Wáshington 122 y doña JUSTINIANA RODRIGUEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Wáshington 122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5738-v.nov.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ FERRARI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña ISABEL CARMEN SCAVINO LAGOMARSINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5853-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINS LAGE, de 26 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en Durazno 1027, y doña BRANCA ERIKA MARGOT EICKHOFF, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Maldonado 1044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5794-v.nov.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FRIEDMAN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 737, y doña PERLA AYGENBERG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5763-v nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROSSETTI, de 35 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Florida 1275, y doña MARIA ADELA PINTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5745-v.nov.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SOLE, de 37 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Canelones 1148, y doña MARIA DEL CARMEN OSIMANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5807-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPEAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1060, y doña MARIA ELENA SCOLASTICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5806-v nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO RAMIREZ CORNELLI, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ibicuy 1052, y doña NOEMI ROCCA SUSENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1052.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5805-v.nov 29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALVARO BROQUETAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1223 y doña EVA CORDONES de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5811-v nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ADRIAN VARELA, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Uruguay 1185, y doña NILIA INES TRAVERSO REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5747-v nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VECINO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1430, y doña MARIA PURIFICACION VIDAL, de 25 años, soltera española, domiciliada en Yaguarón 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5748-v.nov.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PALMA QUINTANA, de 31 años, divorciado, martillero público, argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña LUISA ERAÑA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5808-v.nov.29.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMARANO, de 38 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña DELIA VALLS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5809-v nov.29.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FOSETTO de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1789, y doña ADELINA TERMINIO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5770-v.nov.28.

En el Cordón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIOS, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1535, y doña ORFILIA PISONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5741-v.nov.27.

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JOSE DAURIA, de 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2686, y doña ALICIA MARCELA CHIROLO, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en la avenida 18 de Julio 1614.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5740-v.nov.27.

En el Cordón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HECTOR HALTY, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1486, y doña CARMEN GUARAGNA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5742-v nov.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1226, y doña ANGELITA CONCEPCION HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5743-v.nov.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALCADA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1494, y doña OLIVA ERLER, de 18

años, soltera, italiana, domiciliada en Gianelli 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PRIMITIVO CARZOGLIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1422, y doña MARIA ELENA MORAS CASALAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5815-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VILLA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1233, y doña LEONOR BERTOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5813-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MORAS SAVINI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2537, y doña DORA PILAR CABAN, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Agraciada 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5814-v.nov.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA PENA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yí 1819 y doña MARIA C. RIVEIRO ARMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5804-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS J. DIAZ de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2231, y doña MARIA C. SPERA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5803-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAULINO BARROS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 2096, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5802-v.nov.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña TELEFORA ACUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5845-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DODERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ITALIA SOLIA, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5846-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PATRICIO FRANCO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA NORBERTA CAMET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5847-v.dic.2.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DITRANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA AMELIA ROVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5848-v.dic.2.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PASSADORE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA JULIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5849-v.dic.2.

En Colón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EVARISTO RATTI, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña NOEMIE CAMET de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5746-v.nov.27.

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MEDICE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña BLANCA ELMIRA UBAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5744-v.nov.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANGONA, de 35 años, soltero empleado oriental, domiciliado en Pernas 2949, y doña MARIA ELVIRA BLANCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5854-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. BOVIO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sanguinetti 27, y doña ITALIA GATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5855-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAMAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4190, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5856-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVALLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en H. Fajardo 3457, y doña EMA NUÑEZ SOTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliado en R. Eguren 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5857-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ISNARDI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 92, y doña CELIA EPIFANIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 5858-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CRUCE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2011, y doña AIDA INES RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICHERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. S.

de Munar 2364, y doña CATALINA MARIA ELENA PANIZZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5783-v.nov.28

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GENOVA, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3690 y doña ROSA BARRETTO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5780-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GASTON FAUX, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Comercio 1341, y doña ANTONIA ANACLETA FIGUEREDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5781-v.nov.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SAGRADO ZUBIAGA, de 45 años, divorciado, peluquero, español, domiciliado en 8 de Octubre 4640 a, y doña JESUSA TRECU, de 43 años, viuda, española, domiciliada en 8 de Octubre 4640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5851-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FRANCISCO OJEDA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlo Magno 96, y doña HORTENSIA BATISTA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlo Magno 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5852-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4280, y doña BENITA MARIA ROSA IZETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5843-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CURBELO MARTINEZ, de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande 3372, y doña EMILIA ANASTASIA CANESSA LUPI, de 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande 3372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5844-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORNO SECCI, de 35 años, soltero, empleado comercio, italiano, domiciliado en Marco Sastre 58 y doña ELSA DI NAPOLI, de 27 años, soltera, modista, italiana, domiciliada en Fonseca 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2 00 5791-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO DELGADO, de 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guemes 114a, y doña VICTORIANA MARCELINA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Petewa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5790-v.nov.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARDECIO CAMPOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2333, y doña JULIA GERTRUDIS VALLARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5841-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2835, y doña DINA ELIDA CALCAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5842-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERDES, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 2155, y doña DIONISIA POMBO, de 39 años, soltera oriental, domiciliada en Vilardebó 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 5776-v nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUCOSIS, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Fco. Vidiella 2375, y doña AIDA COTELLA, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 5775-v.nov.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2438, y doña DELIA DOMINGA NEGRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Gómez 2848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 5774-v nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VEDANA, de 36 años, soltero, italiano, domiciliado en Pando 2756, y doña MARIA JOSEFA CIVETTA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2 00 5773-v.nov.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ORESTES GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1654, y doña CATALINA GLORIA IRIS MEDIC, de 15 años, soltera oriental, domiciliada en Portugal 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5779-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DUCLOS, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Norte América 237, y doña ANGELICA MAS, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Rusia 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2 00 5777-v nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ PARDAL, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña ROSAURA VENTOSO MARIÑO, de 19 años, soltera española, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5778-v.nov.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADIN GRELA, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mendoza 2726, y doña IDA PORTUGAL SORIA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliado en Mendoza 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5833-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NICOLINI, de 59 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3357, y doña MANUELA DORADO SANCHEZ, de 64 años, soltera, española, domiciliada en Tomás Villalba 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5800-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMU SANSALONE, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Capurro 887, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Buschental 3406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.nov.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SOBREDO, de 24 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Gil 1150 (bis), y doña ISABEL ANGELA BASSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5750-v.nov.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN DIAZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 1932, y doña MARIA DEL CARMEN CAPELAN IGLESIAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5823-v.dic.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VAZQUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2079, y doña EULOGIA GOMEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.dic.1.o

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRICOLI, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Maldonado 2057, y doña MARTA VIVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5820-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO STAMM, de 29 años, soltero, carpintero, alemán, y doña MARIA ESTHER GARCIA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5821-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RESTUCCIA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. M. Planes 1270, y doña MARIA JULIA MUNIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1907.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5822-v.dic.2.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1966, y doña AIDA AFFONZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5772-v.nov.28

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PURA MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5831-v.dic.2.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARCELO NAVONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 452 bis, y doña ROSA RIZZO, de 29 años, oriental, domiciliada en el camino Las Flores 40
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5832-v.dic.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PACHECO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número y doña JUANA CLAVIJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 5769-v.nov.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. TARALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Parva Domus 2460, y doña LEONOR LAURITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2694.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GUILLEN, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña MARIA MERCEDES MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2347
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5826-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GORDILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2599, y doña EULOGIA LARROSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5824-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANIDO, de 37 años, viudo, chofer, español, domiciliado en José Martí 3318, y doña JUANA MAGLIANO, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Maldonado 2275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO NOGUES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2238, y doña MODESTA CUSTODIO, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Maldonado 2238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5767-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASCARO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1160, y doña SENSATA LOPEZ ZEBALLOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5756-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCUADOR GIARRETTO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2254 y doña HUMENIA ROBLEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2457
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5756-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA, de 39 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Victoria 1377, y doña LIRIA YLARRAZ, de 27 años, divorciada, oriental domiciliada en Solano Antuña 2831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HOWARD DOUSE de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Solano García 2479, y doña IRIS M. IFER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5758-v.nov.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MISIUL, de 36 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Miguelete 2030, y doña ESTRELLA QUEIJO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5816-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO CICCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña ADELAIDA ROSALIA GODOY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5317-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRADO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuñapirú 1692, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DESEVO, de 28 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Inca 1876, y doña DOMINGA ANTONELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete y Constitución.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5788-v.nov.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANNUNZIATTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2235, y doña BLANCA ELVIRA PALLELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5755-v.nov.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IMPRENTA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 196, y doña MATILDE CATALINA CUNEO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5837-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLALBA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C. Florencio 4064, y doña ANA MARIA SAUCO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5840-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUERRERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 1002, y doña VIOLETA GONZALEZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Inclusa 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5838-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDINA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4240, y doña MARIA ELISBELLA MACEDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5839-v.dic.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO Z. ROCCHETTI, de 37 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en Ejido 869, y doña CONSTANCIA JUANA LONGO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR BACCINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. de Pena 370, y doña LAURA BEIRO BILBAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5786-v.nov.28

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SCHMITT, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Nervo 3773, y doña FRANCISCA SENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA, de 39 años viudo, labrador, español, domiciliado en Vega de Muñalen (España), y doña PILAR FERNANDEZ, de 49 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubi 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5784-v.nov.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL GONZALEZ CORREA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4637, y doña MARIA ELENA FENOGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5799-v.nov.29.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD ZAHN, de 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ignacio Rivas 1146, y doña DORA ESTRELLA FREIRE NAVARRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5798-v.nov.29.

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO FRANCISCO WEIGEL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 46, y doña MARIA GUILLERMA ORTIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5762-v.nov.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO HEREDIA, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Teruel 4437, y doña FRANCISCA LUISA MORALES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Salónica 45

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.nov.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO POEY, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Burgues 3955, y doña DINORAH NIETO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Burgues 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIR RODRIGUEZ RIET, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vilardebó 1552, y doña MARIA MATILDE SARAVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5835-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CROFULO PEREIRA, de 37 años, soltero, jor-

nalero, oriental, domiciliado en Huascar 4119, y doña UNIVERSINDA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Huascar 4119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5834-v.dic.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO SALZAR, de 30 años, soltero, ingeniero, oriental domiciliado en el boulevard Artigas 1059, y doña HILDA TERESA LORIETO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorchantes 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5796-v nov.29.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EUGENIO RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña BERNARDINA SILVA, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Belgrano 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5795-v nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO DE MATIAS NUÑEZ, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 1820, y doña TELEFORA PRIETO GIMENEZ, de 56 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5797-v.nov.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURIO FERNANDEZ, de 41 años, soltero, español, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ENCARNACION BARRUECO PINTO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5765-v.nov.28.

En Montevideo y el día ... del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN ECHAVE, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sochantres 2880, y doña MARIA DEL CARMEN INCHAUSTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5764-v.nov.28.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CASARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2624, y doña SARA ESTHER PANIZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5830-v dic.2.

En Pocitos y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ELIS, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1557, y doña LAURA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5759-v.nov.27.

En Pocitos y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SKLEDAR, de 31 años, soltero, frentista, yugoeslavo, domiciliado en 26 de Marzo 1272, y doña EMILIA COMBOC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 26 de Marzo 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5760-v.nov.27.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ariel 4539, y doña JUANA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5810-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GERARDO VAZQUEZ, de 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4267, y doña JORGELINA POMBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 4093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5801-v nov.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.21-9603-v dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504" padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito preivo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PR[illegible]URNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bonilla de Glorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.26-9757-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazanco y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso"; 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-9670-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés; igual medida al Sur, dando con el solar letra D; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros; y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D; igual medida al Sur, tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9682-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brassesco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9683-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Brunasso de Garbarino y de José o José Francisco Santiago Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9681-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Couchet, Cóchet, Cocheta, Cochec, Cuchet o Cocheti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.23-9865-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Cadenasso de Ravaschio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Ravaschio con doña Carolina Cadenasso porque donde dice "Ravassio" debe decir "Ravaschio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Antonio Pablo Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Rabaschio" debe de-

cir "Ravaschio": 3.o La de nacimiento de Santiago Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Ravaccio" debe decir "Ravaschio". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.22-9618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferreira Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9686-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Nin Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9688-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9689-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Ferraro y de doña Carmen Marrone de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9687-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ravaschio o Ravascio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-9617-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Nicolás Beca y don Venancio Flores Beca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-9661-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Silva Dibarboure con el siguiente escrito: "Señor Juez de 1.a Instancia de 1.er turno: Antonio Silva Dibarboure, domiciliado en Victoria 1168 digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. Al efecto, los señores José Lorenzo Mattos y Alberto Brugnoni, domiciliados en la calle Paraguay 1091, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito — Antonio Silva Dibarboure". — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov 20-9555-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Spadafora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-9575-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Baz o Cipriano Angel Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-9562-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Perdomo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.16-9431-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Borgnia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bornia" y "Pagano" debe decir "Borgnia" y "Pagani", respectivamente. — Montevideo Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 14-9360-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401 que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen): treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande: treinta y ocho metros en la línea del Oeste lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14 466 y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior que está empadronada con el número 14.465 compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen): treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466: treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464 y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby: y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232), entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García. Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), empadronada con el número 75.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1844 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez: la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 17 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct 25-8663-v.nov 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Pucheu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9791-v.dic.6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor no Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Ordano, don Francisco Ordano y don Abundio Oscar Ordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9792-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosa María Legarra o Legara, conocida por Sor Consuelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9671-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9473-v.dic.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930 Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos; la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Satera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9654-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Milton Galmés, con domicilio en Bartolomé Mitre 1415, a usted dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré señores Jorge J. Casanello y Víctor H. Cairoli, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio correspondiente. — Milton Galmés" — Montevideo Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$7.50 Nov.18-9471-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anunziata o Anunzia Aita de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9655-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Franzino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov 22-9656-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Placeres de Telles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov 22-9662-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gómez de Duran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.22-9663-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio de Eguía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquiera concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.20-9543-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Captuze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.20-9544-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallotta del Del Gaudio. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov 20-9545-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente "César Barachini. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de don César Barachini por figurar en ella su nombre como Sezaro en vez de César y su apellido como Baraquini en vez de Barachini, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.14-9337-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Carracedo, citándose ala vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — José Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.16.-9430-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Costa Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.22-9793-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9676-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Cousillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9719-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamarque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9696-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino) Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici" para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pereira o Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9697-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apqertura de la sucesión de doña Carmen Fontenla Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9698-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Clara Andrieu de Mariezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9596-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9597-v dic.2.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rosamilia Angela. Incapaz", se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Angela Rosamilia y designado su curador a don Anastasio José Caggiani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.21-9598-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Varlotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso) a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9442-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIV[illegible]TO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía F. Genovés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.23-9668-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Héctor Parra Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 N[illegible]74-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Repetto de Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.16-9457-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.6-[illegible]050-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.4-8954-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Arturo Mórtola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9795-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9657-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Giménez de D'Alessandro o Juana Lanza de D'Alessandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9658-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Laca de Apatia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9659-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Clulow de Castro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9660-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-9599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calviño o José Calviño Pereiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9560-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Goñi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9561-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9463-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santarcieri de Vitello o Vitello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9466-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mussio o Musio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9464-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghan c Gahn o Gan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9465-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Palmira o Palmira Fernández de Brasil o Teixeira Brasil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9486-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Calabria. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9768-v.dic.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel López Sanz. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9769-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9770-v.dic.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vives y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.095. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 8 de Febrero de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos pirncipales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9771-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.19-9510-v.nov.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan López. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.838. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallito, el día 25 de Mayo de 1935. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.

— Teófilo R. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.16-9438-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noya Tarrío o Manuel Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.18-9477-v.nov.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Roberto Nieto" el señor Roberto Nieto, solicitando su rehabilitación.— Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.16-9435-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Maggiolo. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Maggiolo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alberto, Rosa Celina, Sara Magdalena, Delia Adela, Isolina, Raúl Héctor, Rolando Oscar, María Angélica, Osvaldo Rogelio, Juan Carlos y María Alba Maggiolo, pues en todas ellas, donde el apellido dice Maggoli debe decir Maggiolo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Nov.13-9289-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Venancio Ramón Mancini. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Venancio Ramón Mancini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido de su padre, en lugar de "Manchini", como figura, debe decir "Mancini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.12-9251-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Buffa Esteban. Sucesión. Incidente rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Teodora o Miguela Isidora Buffa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde dice "Miguela Isidora" debe decir Teodora; donde dice "Estevan" (nombre del padre) debe decir Esteban, y donde dice "Dolchini (apellido materno) debe decir Dolcini, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.21-9607-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vecino de Santoro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.16-9445-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bove, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.19-9506-v.nov.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta dictada en los autos caratulados "Jiménez de Aréchaga Justino. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Justino Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 436, al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 4.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, en concordancia con el artículo 239, vengo a solicitar se reciba declaración jurada a los testigos Gontrán Muñoz Montoro y Eugenio Petit Muñoz, domiciliados en Bartolomé Mitre número 1505 y 25 de Mayo número 492, respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Digan qué concepto le merecen su honradez y costumbres morales. 4.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando expedir los testimonios que se solicitaren. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Justino Jiménez de Aréchaga". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto
$15.00 Nov.16-9434-v.nov.27.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov 12-9229-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en

los autos caratulados "Córsico Fernando| Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-8945-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.20-9542-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodríguez o Luis Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.21-9568-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo González, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Nov.25-9741-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pacomia Espíndola Guiford y de don Pascual Espíndola, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Nov.26-9563-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Nicolás Santiago Sanguinetti y de doña Fructuosa Romero de Sanguinetti, citándose y emplazándose a los que tengan interés en las mismas a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Román C. Rivarez Cortés, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9725-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montesano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.26-9796-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pereyra de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 15 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.25-9740-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto número cinco mil quinientos diez, dictado con fecha dos de Agosto último, se ha decretado la incapacidad de Anaurelino Simón, habiéndose nombrado curadora del mismo a su señora madre, doña Etelvina Fagúndez de Simón. — Artigas, Octubre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.80 Nov.25-9739-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira González Vasconcellos de Cruz solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Honorival F. Cruz y la de nacimiento de su hija Carmen Renée Fernández Cruz en la siguiente forma: Partida de matrimonio: donde dice Zulmira V. González Vasconcellos debe decir Zulmira González Vasconcellos. Partida de nacimiento: donde dice Zulmira Vasconcellos González debe decir Zulmira González Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$7.50 Nov.11-9195-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Silva de Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Nov.26-9797-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.

$10 80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Brian de Saja, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.25-9756-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Martínez de Mancebo, don Eusebio Mancebo y don Alberto Ademar Mancebo solicitando la rectificación de las siguientes partidas que aparecen equivocadas: 1.o Partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzebo debe decir Mancebo; 2.o Partida de nacimiento de Andrés Mancebo (acta número 244): donde dice Clemente Andrés debe decir únicamente Andrés; 3.o Partida de nacimiento de Eusebio Mancebo (acta número 12): donde aparece Teófilo debe decir Eusebio; 4.o Partida de defunción de Amelia Mancebo (acta número 95): donde dice Amelia debe decir Amelia Cirila; 5.o Partida de nacimiento de Coralio Mancebo (acta número 112): donde se expresa Doroteo debe decir Coralio Doroteo; 6.o Partida de nacimiento de Rogelio Mancebo (acta número 5): donde dice Telésforo debe decir Rogelio; y 7.o Partida de reconocimiento de Alberto Ademar Mancebo (acta número 25): donde dice Coralio debe decir Coralio Doroteo, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.25-9678-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Suárez de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.23-9679-v.dic.4

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert dictada en los autos "Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Panizza, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Marcelo Santos: figura con el nombre de Martín Marcelino en lugar del de Marcelo, y el nombre de su madre como Anastacia Moreyra en lugar de Anastasia Moreira. De nacimiento de Escolástica Santos: su nombre es Escolástica y figura con el de Eustaquia; además, la fecha en que se dió el acta es cuatro de Octubre y no cuatro de Setiembre como en ella se consigna, y el nombre de la madre es Anastasia y no Anastacia. De nacimiento de Emilia Santos: figura con el nombre de Francisca en lugar del de Emilia, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-9535-v.dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bortehiry de Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimin-

to. — Canelones, Noviembre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.19-9500-v.nov.29.

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se hace la presente publicación para hacer saber a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti, a don Isidoro González, Rudecindo Pérez o a los sucesores de los nombrados, que en los referidos autos se dictó sentencia declarando que doña Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti ha probado la filiación invocada en cuyo mérito debe tenérsele por hija natural de don Felipe Cigliutti o Ciliutti, con todos los derechos que tal calidad le acreditan. A los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.75 Nov.20-9536-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María Bortheiry de Larre. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado doña María Luisa Larre de Aguerre, doña María Isidora Larre de Peile, don Juan Pedro, don Tomás, don Miguel, don Oscar René, don Omar Albérico, don Julio Ademar, doña Estela y doña María Aides Larre solicitando la rectificación de las siguientes partidas que adolecen de defectos: Partida de nacimiento de María Luisa Larre: el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre; el apellido de la madre, donde dice Berterey debe decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Antonia Larre, el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre. Partida de nacimiento de María Aides: el apellido de su madre aparece como Bortehiry debiendo decir Bortheiry. En la de nacimiento de Julio Ademar el apellido de la madre aparece como Bortehery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Oscar René el apellido de la madre aparece como Bortechery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de María el apellido del padre aparece como Larré debiendo decir Larre; el apellido de la madre aparece como Bortori debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Omar Albérico el apellido de la madre aparece como Bortechiry debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Tomás el apellido de la madre aparece como Bortari debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Pedro el apellido de la madre aparece como Bortario debiendo decir Bortheiry, y el del padre Larred, debiendo decir Larre. En la partida de nacimiento de Miguel el apellido de la madre aparece como Bartleiry debiendo decir Bortheiry. — Canelones, Noviembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$18.00 Nov.19-9501-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severo Rodríguez y María Alcalde de Rodríguez o María Josefa Alcalde de Rodríguez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Nov.23-9707-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Alcalde Britos, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Nov.23-9706-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos, Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Antonio Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.60 Oct.24-8567-v.nov.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Teodora Bardallo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Bardallo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jesusa, en virtud de que en la misma aparece su apellido y el da su expresada hija como "Batalla" en vez de Bardallo, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Nov.13-9302-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Román Pino, don Francisco Pino, doña Barbara Robaina de Pino y don Isabelino Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.25-9733-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Garat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.25-9734-v.dic.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoríala, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Lluviera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.22-9622-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.22-9623-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brugman, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.22-9624-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cariac de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.22-9619-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor

don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.22-9625-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosli de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9626-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Ré de Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.16-9441-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de don Federico Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9425-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Aguirre Gabiria de Cayrolle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascáns, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9433-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo José Muns, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9440-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Cawen, citándose a la vez a dos que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov 23-9673-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivas de Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

$5.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-9674-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez.

$5.50 Nov.23-9675-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan O'Neil u O'Neill, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.18-9470-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Artucio, porque aparece en ella como Pablo Artucia. De defunción del mismo Pablo Artucio, porque aparece en ella con el nombre de Victorio Artucio. De nacimiento de Juana Cruza Artucio, porque el padre figura como Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio; y las de nacimiento de Juan Gualberto, Angela y Sofía Paulina Artucio, porque aparece el padre de ellas con el nombre de Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.50 Nov.22-9648-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Servando Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-9649-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Wilkins de Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9546-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.21-9606-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Nov.18-9297-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Regino Tourné, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9784-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Ofelia de Ferrari de Monfort, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9785-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández de Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-9786-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Secundino Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9787-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Tomás Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-9788-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Bonasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento. — Minas, Noviembre 11 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.

$4.50 Nov.26-9789-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bibiana Fabiana Núñez de Inzaurraide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Vidal o Fermín Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Longino Fernando Bon o Fernando Longino Bon, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 22 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.21-9571-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura juricial de la sucesión de don Quintín Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.18-9479-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Decleratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Obolégui, Actuario.

(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado como fecha de la suspensión de pagos del fallido don Eduardo Alvarez, el día dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9765-v.dic.18.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido don Mario Velásquez el trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene: A), Que la resolución del Juzgado, así como el informe de la Sindicatura se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9764-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión de don José Gilardo o José Gilardo o José Gilardi, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.20-9558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de Esteban Ruiz o Esteban Hipólito Ruiz, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.13-9476-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$3.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Alberto Bascans, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$3.36 Nov.18-9475-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelin solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Fuentes de Bonilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.18-9483-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chala. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9429-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido

declarada abierta la sucesión de don Octacilio Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9428-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Cordero de Salinas, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante ete Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 20 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.25-9736-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Suárez o Manuel Leovigildo Suárez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-9616-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislada Sosa de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9537-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro o Floro Lauro Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9538-v dic.2.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Intencia, doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.22-9646-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gilberto Blanco Macedo, domiciliado, a los efectos de esta gestión, en la casa número 107 de la calle José E. Rodó, ante el señor Juez y como mejor proceda, dice: I. Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar el título de procurador, acreditando el extremo exigido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164), vengo a producir lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, es decir, la información de honradez y costumbres morales; II: Que para ello ofrezco el testimonio de los señores escribano Miguel Pessolano Fernández y don Medardo A. Silvera, domiciliados en esta ciudad, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al señor Gilberto Blanco Macedo, cuáles son sus costumbres morales y sus condiciones de honradez y qué concepto les merece; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que dándome por presentado, se sirva disponer se efectúen las publicaciones ordenadas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1868, y se mande recibir con citación del señor Fiscal, la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares que la acrediten; 2.o Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. —— Gilberto Blanco Macedo". — Rocha, Octubre 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Nov.25-9727-v.dic.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.30 Nov.1.o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Tórtora de Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9532-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Feola o Aniello Antonio Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9533-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Albino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9534-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Silvina Araújo de Berta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9418-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundino Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9419-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa González y Carlota Fernández de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9420-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donatilde Santana de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.23-9721-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino de Mora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.50 Nov.23-9722-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ambrosio Calvo solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Luis Basso y Enrique Moratorio. De acuerdo a lo dispuesto

por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Noviembre 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Nov.20-9547-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrino Ruiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.22-9631-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Victoria Moré de Mello o Victoria Blanca Moré de Mello, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.22-9632-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Venancio Hernández y de doña Herminia Peraza de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.22-9635-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael o Rafael Evergisto Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.19-9497-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.19-9498-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Quirico, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 11 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.22-9630-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez Milán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 8 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.19-9496-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dolores Espinosa de Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.18-9467-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Zárate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Premazzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-9530-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Emiliano Lucas Gallaztegui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-9531-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Artemio Grajales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 9 de 1935 — Juan Carlos Sánchez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.22-9628-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia Actuario.
$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Velásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Nov.23-9718-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Declaración de quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Antonio F. Bevacqua Píriz y ha fijado el plazo de treinta días dentro del cual todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico de la quiebra, señor Francisco Rubio, los justificativos de sus créditos. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Nov.26-9767-v.dic12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Reina Isabel Larrosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov [illegible] c.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rodríguez Paz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.23-9704-v.dic.4.

Remates Judiciales

VICENTE J. COUTO

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El 28 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas, en el hangar número 2 (muelle A), se procederá a la venta de gran variedad de mercaderías. Unica oportunidad para la adquisición de artículos cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Libre de derechos de importación. Exhibición: los días 26 y 27, de 8 a 11 y de 15 a 17.

Detalle de los artículos a subastarse.

Materias primas.

Droguería y Farmacia. — Carbonato de calcio medicinal, cloruro de bario comercial, magnesia calcinada no medicinal, damajuanas solución acuosa de ácido sulfúrico conteniendo sulfato de magnesia y colorante, tambores glicloxanol comercial (producto utilizado para preparación de barnices y lustre de calzado), tanques cloroformo rectificado de comercio, esencias.

Ferretería y Barraca. — Una máquina (arado), máquina industrial para marmolista, aparatos sanitarios, chapas de cobre y bronce, aparejos de hierro (carga), llaves de paso (bronce), barras de bronce, caños barro cocido muestras pinturas, aparatos para producir f[illegible] tambores de nafta, pieza madera, Kepeko líquido y polvo, tam-

bores vacíos distintos tamaños, tambores agua con vestigios de kerosene y de agua.
Almacén. — Sacos azúcar, clavos de olor (deben ser desnaturalizados).
Automóvil. — Aceites lubricantes, líquidos para lustrar.
Papelería. — Pinturas acuarelas, cajas chinches, pomos pintura acuarela.
Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.
Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — A. Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.
(Cuenta corriente) Nov.20-9566-v.nov.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Finca avenida España 2120|22. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesta de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España); 4 metros 58 centímetros de fondo en el Sudoeste, limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2, y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terreno de la sucesión Evans. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador; C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Nov.26-9790-v.dic.12.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, que conoce por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Mario Ruvertoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 27.536.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejora que contiene, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos veintiséis, situado en la manzana 1083 de la nueva ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo solar, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 22 de Agosto de 1924, se compone de 270 metros 5.620 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 34 centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, distante nueve metros 66 centímetros de la esquina formado al final de esa línea un martillo quena, señalada su puerta de entrada con el número 2106: 9 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle Coronel Brandzen; 29 metros 21 centímetros al Oeste, linda con el doctor Antonio Sbarbaro, y 29 metros 8 centímetros; al Este, confina con Santiago Carlevari. 2.o A las 17 horas y al mejor postor: Una fracción de terreno y edificio, empadronado con el número 6.755 situada en la manzana 125 de la nueva ciudad de esta Capital, se compone de 461 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 46 centímteros de frente al Este, a la calle Río Negro, señaladas sus puertas con los números 1027 al 1031: 34 metros 90 centímetros al Sud, linda con Camilo Piffaretti; 15 metros 63 centímetros al Oeste, confina con la Compañía del Gas, y al Norte, linda con Telémaca Contestabile y Polonia López de Vázquez; mide desde la calle citada, 16 metros 34 centímetros, formando al final de esa línea un martillo saliente de 5 metros 17 centímetros de ancho hacia el mismo viento Norte, por 18 metros 56 centímetros de largo hacia el Oeste, hasta llegar a la línea del fondo. 3.o A las 18 y 30 horas y al mejor postor: Tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos plantaciones y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 98.439 y 98.433, situadas en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, o sean, los solares números 16, 19 y parte del 17 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés de la mensura practicada en Abril de 1920, se componen, en conjunto, de 6316 metros 81 decímetros cuadrados. El solar 16 tiene 3.786 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sudeste, al camino Maldonado, señalada su entrada con el número cinco mil setecientos setenta y uno; 140 metros 18 centímetros al Nordeste, linda con el solar número 17; 140 metros 27 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 15, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. El solar 19 tiene 2.392 metros 10 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle del Ministro; 117 metros 56 centímetros al Nordoeste, confina con el solar número 20; 121 metros 65 centímetros al Sudeste, con los solares del 14 al 18, y 20 metros 41 centímetros al Sudoeste, limita con propiedad del Instituto de Ciegos, y la parte del solar 17, formada por los fondos de ésta, se compone de 138 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros al Sudeste, linda con el resto del solar 17; 5 metros 7 centímetros al Nordeste, limita con el solar 18; 5 metros 18 centímetros al Sudoeste, con el solas 16, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad designada en primer turmino se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los restantes, agregados a los presentes autos, que también podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$81.00 Nov.25-9776-v.dic.11.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este, recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar el camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 148 metros 70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.
(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B. del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso, por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número doce de y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González, Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1; por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.
(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

CARLOS L. CLAVIJO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del señor Alguacil, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 66, de la ciudad de Rosario, compuesto de 461 metros 15 decímetros, 41 centímetros y 50 milímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindanddo: al Este, con própiedad del Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo, y al Sur, Juan P. Vidal. Se previene: 1.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 2.o Que los gastos de escrituración, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-9629-v.dic.9.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De máquinas para carpinteros.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de esta Capital, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Pedro Castro González. Cobro de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor lo siguiente: Una garlopa de 0.40, un trompo de 0.90 x 1 metro, una cepilladora de 0.90, todas marca "Esfordia", una escopladora "Mathiensen", tres bancos de carpintero, una esmeriladora, una espigadora "Esfordia" y una afiladora de sierras, todo lo cual está en exhibición en mi expresado local. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.

Seña: 25 o|o. Entrega y pago: al día siguiente.

$10.00 Nov.25-9731-v.dic.5.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9: 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiese: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno. las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso, Melitón Núñez y Patricio Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez, Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste, los de Ambrosio Wilke, cañada por medio, Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras gargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1035. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Antonio Pizza con la propiedad padrón 84771, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, con asistencia del Alguacil don Hipólito Garrido, se venderá en remate público y sobre la base de ochocientos cinco pesos con treinta y tres centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 84.771, que la constituye un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de trescientos dos metros con veinte decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Alberdo de Arteaga, en Octubre del corriente año, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, distando su punto medio de la esquina formada por esa calle con la de Yaguarí; treinta y siete metros doscientos veinticinco milímetros, por treinta y cinco metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Norte, con propiedad de Juan Cao; al Este, con parte del bien de José Vázquez y al Sur, con bienes de Agustín Caseaux y Pascual Fiore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, Garibaldi 1818. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Enrique Escardó, Actuario Especial.

$31.20 Nov.22-9615-v.dic.6.

JUAN O. PICABEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1933; mide: 13mts. 10ctms. de frente al Norte a la calle Río de la Plata por 21mts. 475mms. de fondo hacia el Sur, por donde linda con sucesión Rivera; al Oeste, con el solar cinco de Carmen Rivera; y al Este, con el número dos de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a $ 400.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 4.o Que la traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentren en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.21-9570-v.dic.9.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Artículos de juguetería. El 2 de Diciembre, a las 2 y 30. Por orden del Juzgado L. en lo Civil de Primera Instancia de primer turno. Autos "Deus Prado. Quiebra". En el local avenida 18 de Julio número 1563.

$3.60 Nov.21-9583-v.nov.30.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese nuevo punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 765 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1423, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen de los Santos de de los Santos", se hace saber al público que el día seis de diciembre, a las dieciséis y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, caño colector y pavimento pagado, sito en la décima sección judicial de esta Capital, designado con el número uno en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Ernesto S. Pelufo, compuesto de ochocientos dieciséis metros nueve mil cuatrocientos veinticuatro centímetros, que mide catorce metros quince centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Ocho de Octubre, en la que su puerta está señalada con el número tres mil trescientos quince: cincuenta y cinco metros el Nordeste, lindando con la sucesión de Emilia Cabrera de Pedemonte; quince metros cincuenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 2 y 3, y cincuenta y cinco metros al Sudoeste, limitando con terrenos de don Luis Ignacio García, empadronada en mayor área con el número 88.055. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario señalado con el número 912, serie "29", hipoteca urbana, donde podrán ser estudiados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.21-9600-v.dic.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Portela y otro. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario de este mismo Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número tres, de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, teniendo seis metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres, distando el punto medio de su frente treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la de Florencio Sánchez; nueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con Camilo López; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, confinando con Angel Romano, y al Este, una línea quebrada que arrancando del límite Sur, mide cuatro metros sesenta centímetros hacia el Norte y de aquí tres metros diez centímetros hacia el Este, y de aquí dieciséis metros ochocientos setenta y cinco milímetros hacia el Norte, limítrofe con Rogelio Fernández, empadronado dicho bien con el número veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que fuese el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón y medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Canelones, Noviembre 2 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.561.52 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9550-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "José Souto. Quiebra", en lotes a la vista: mercadería de almacén, máquina "Express" para café, estantería, mesas, sillas, balanzas, heladeras y demás que estará en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$5.40 Nov.20-9553-v.nov.29.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un terreno con construcciones, sobre la calle Rivadavia número 2121, próximo a la avenida Garibaldi que venderé con la base de $ 1.666.66 y de acuerdo con el siguiente ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, don José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag con propiedad empadronada con el número 85858. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 7 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que fué de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 85858, situado en la manzana 1127, que es parte de los solares números 12, 13, 14 y 15 en plano del barrio, de los agrimensores Alfredo Letena y Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1901, y según mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria tiene una superficie de trescientos tres metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 de frente al Sud, a la calle Rivadavia, puerta señalada con el número 2121: 35 metros 53 al Este, con Evaristo Reboledo: 8 metros 59 al Norte, con Rosa Galves y José Violante; y 35 metros 09 al Oeste, con Ricardo Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado, calle Garibaldi número 1818. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Héctor López Fernández, Actuario Especial.

Más informes: Colombia número 1368. — Angel Gazzano. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$42.00 Nov.20-9554-v.dic.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Mazzuco contra Juana Etcheverry (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y al mejor postor, una octava parte indivisa de dos solares de terreno situados, según título, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados con los números 17 y 18 de la manzana número 35 y compuestos de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle número 6, por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con más terreno de la misma manzana; por el Sud, con el solar número 19, y por el Oeste, con el solar número 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, de ratificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Nov.19-9505-v.dic.3.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, remataré, el lunes dos de Diciembre, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén de la calle Yaguarón 1748. Autos de quiebra "Constantino Piñeiro".

Seña: 20 o|o. Informes: Belgrano 2992. — U. T. E. 4 - 49 - 63.

$4.00 Nov.20-9552-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casa baja, calle Brandzen número 2070. La gran casa-quinta, situada en Maroñas, con frente a la calle Marcos Salcedo esquina Celiar. Venta en las mismas. El miércoles 4 de Diciembre, a las 4 y a las 5 de la tarde, respectivamente, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Esteban Pollo", se hace saber al público que por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, el día 4 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, se venderá en remate público y sobre las bases que también se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas, con la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 1031, de la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21631, compuesto, según plano del agrimensor Juan Paseyro, levantado en Agosto de 1897, de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: 7 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Coronel Bradzen, donde el edificio está señalado con el número 2070, entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 36 metros 45 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad de José Pedro Requena: por el Sudoeste, confina con inmueble de Pedro Tobías: por el Nordeste, con Pablo J. Stol. Segundo: a las 17 horas, con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Industrial", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan Saril, en Abril de 1926, con el número 37, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, tres mil setecientos veinte centímetros, cuyo inmueble se halla empadronado con el número 60.444 y se deslinda del modo siguiente: 51 metros 54 centímetros de frente al Oeste, a la calle Marcos Salcedo, por 41 metros 80 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Celiar: 36 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el solar 36: 20 metros también al Sud, pues forma un martillo, por donde linda con los solares 36 y 35: 15 metros al Este, lindando con el solar 34, y 61 metros 80 centímetros al Norte, confinando con los solares 38 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$49.40 Nov.19-9504-v.dic.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí

Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Pedro Rosa Giffuni Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios que contienen y le correspondan, situados en el pueblo de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el número 187, compuesto el primero de 461 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número once de la manzana R., que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Victoria por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limítrofes al Norte con Roberto Danesi; al Este, con Juan Antonio Orta; y al Oeste, con Marcelina Aguiar; y el segundo situado en el mismo paraje, lugar y manzana que el anterior, se compone de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados así deslindados: dieciocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con don Roberto Danesi; dieciocho metros treinta centímetros al Sur con frente a la calle Victoria; 43 metros treinta centímetros al Este con frente a la calle Unión y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, limitando con más terreno del señor Giffuni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Nov.12-9265-v nov.30.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Campisteguy contra José María Valerio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 55361, situada en el "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscrito en el año 1875, por el agrimensor Luis Renard, y compuesta de setecientos sesenta y un metros cuadrados, deslindados así: 15 metros 84 centímetros en el Este, frente a la avenida Millán, donde el edificio está designado con el número 3093; 50 metros en el Norte, frente a la calle Espinillo (antes Libertad), por formar esquina; 47 metros 45 centímteros en el Sud, lindando con la fracción B de dicho plano, propiedad de Pelegrín Guibernau, y 15 metros 64 centímetros en el Oeste, confinando con el mismo Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento caño colector y arrimos de la finca serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.14-9338-v.nov.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(Martilleros: Juan Souto. — H. Adami Casaravilla)
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre, a las 17 horas, en su ubicación. Base: $ 26.440.00. El palacete, avenida Brasil 2564|2574.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón" se hace público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta, según dicho plano de un área de 1149 metros 890 centímetros, y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la Viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la Sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro, y al Sudoeste, una línea que, partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C, y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 39.660. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; 4.o Que los gastos de escrituración y compromiso e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Nov.14-9367-v.nov.28.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Sangiulio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Los edificios y demás mejoras que contienen construídos en una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el solar número 88012, señalada con el número 2 en el plano de división del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1931, y según el cual se compone de un área de 131 metros 62 decímetros, deslindados así: 5 metros 82 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez; 7 metros 74 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, del mismo plano; 6, metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los lotes números 32 y 31 del plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Noviembre de 1927, y 22 metros 94 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote número 27 de este plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los antecedentes y escrituras se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con los derechos que acuerde al promitente comprador el contrato de promesa de compraventa, en abonar el saldo que aún se adeuda, de $ 1.730.92, con sólo abonar las cuotas vencidas y las que venzan en adelante y escriturar en definitiva la propiedad. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$39.00 Nov.14-9378-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Un solar en el boulevard Artigas entre Legionarios e Itapúa. El jueves 28 del corriente a las 5 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Julio H. Morasca. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil e infrascrito escribano, procederán a vender en remate público y al mejor postor, en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con los números noventa y tres mil ochenta al noventa y tres mil ochenta y cuatro inclusive y según plano de subdivisión de Marzo de mil novecientos veintidós, suscrito por el ingeniero Jaime A. Botet está señalado con el número trescientos catorce, manzana letra G, y tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, con once metros catorce centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; once metros seis centímetros al Oeste, limítrofe con el solar doscientos noventa y siete y el trescientos seis; cincuenta metros tres centímetros al Norte, linda con la sucesión Martínez; y cincuenta metros trece centímetros al Sur, con el solar trescientos trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$36.40 Nov.12-9260-v.nov.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70591, situado en la "Villa de la Unión" en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 3, y se compone de un área de 374 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 54 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria, señalada su puerta de entrada con el número 2717 (antes 27); igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando por este viento con el solar número 22, por 39 metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando; al Noroeste, con el solar número 40 y al Sudeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Nov.11-9216-v.nov.27.

ADOLFO VAILLANT
REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750" se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situados en la décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos; ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros, el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros; el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros, el solar trece de cuatrocientos treinta y dos metros setenta

decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea; por el Sureste, el solar nueve y la calle continuación Rivera; por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroeste, los solares dos y nueve;

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos trece metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste con la sucesión de Santos Oliveri;

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, el treinta de cuatrocientos ocho metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros, el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote lindando por el Noroeste, con la continuación Rivera y el solar veintiséis: por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis, y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Noreste, a la calle número tres, lindando al Sur, con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121.182 y 121.175;

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177); número cuatro (padrón 121.178); número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180); número siete (padrón 121.181); número diez (padrón 121.184); número once (padrón 121.185); número doce (padrón 121.186); número trece (padrón 121.187); número número catorce (padrón 121.188); número quince (padrón 121.189); número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191); número dieciocho (padrón 121.192); número diecinueve (padrón 121.193); número veinte (padrón 121.194); número veintiuno (padrón 121.195); número veintidós (padrón 121.196); número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198); número veintisiete (padrón 121.201); número veintiocho (padrón 121.202); número veintinueve (padrón 121.203); número treinta (padrón 121.204); número treinta y uno (padrón 121.205); número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate.

3.o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado;

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Misiones 1523, U. T. 81420

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.28.

ALBERTO C. ALFARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fojas ... Sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorsa en Octubre 5 de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Nordeste sobre la calle Güemes; 41 metros 80 centímetros al Sudeste con Francisco Rivera; 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana; y 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle República Dominicana 2918 casi Sochantres.

$30.00 Nov.12-9248-v.nov.28.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará a las 16 horas el día jueves 28 de Noviembre en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana, cobro ejecutivo de pesos, libro 34 folio 89 número 1394", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Parte de la propiedad antes empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, o sean tres fracciones de terreno, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Abril de mil novecientos treinta, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el once de ese mes tiene las siguientes áreas y límites: la primera fracción, tiene una figura irregular y comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: ochenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio Seré, y en el lado Suroeste, tiene tres líneas: una curva de cinco metros veinticinco centímetros que va de Este a Oeste, otra recta de setenta y un metros quince centímetros que va de Sureste a Noroeste, y con la tercera y última que es curva, tiene dieciocho metros, dieciocho centímetros y va de Suroeste a Noreste, da frente a calle de veinte metros; la segunda fracción tiene un área de una hectárea, mil doscientos cincuenta y ocho metros cinco decímetros y se deslinda así: Al Noroeste, línea recta de noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente a la calle Larraya (antes Médanos de la Cruz) esta línea está ligada a otra curva de once metros ochenta y tres centímetros que da al Noreste y une con otra recta de setenta metros noventa y siete centímetros que dan frente en toda su extensión a calle de veinte metros, del extremo Sureste, de la última línea referida, sale otra curva que mide diecinueve metros sesenta y seis centímetros que con otra recta de ciento veinticinco metros setenta y nueve centímetros dan frente al Sureste, a calle de veinte metros, y del extremo Oeste, de esta línea sale otra curva de quince metros setenta y un centímetros que termina en una recta de sesenta y cinco metros veintiocho centímetros la que con otra curva de quince metros sesenta y tres centímetros cierra el perímetro dando frente al Suroeste, por estas tres líneas, a la calle Aguacero (antes de Santiago) y la tercera fracción tiene un área de una hectárea, dos mil sesenta y siete metros veintinueve decímetros que se deslinda así; al Noroeste línea recta de ciento cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros que da frente a calle de veinte metros, de su extremo Noreste, sale una curva que mide once metros setenta y cinco centímetros que termina en otra recta de sesenta metros treinta y seis centímetros dando ambas frente al Noreste, a calle de veinte metros, del extremo Sureste de esta última línea sale otra curva de veinte metros cuarenta y tres centímetros que continúa en otra de ciento veintitrés metros ochenta y seis centímetros y otra de cuarenta y un metros y ochenta centímetros que da frente al Suroeste, a terreno destinado a ensanche del camino Carrasco, y por último del extremo de esta línea arranca otra curva de quince metros ochenta y cuatro centímetros de la cual sale otra recta de cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros que a su vez termina en un curva de quince metros setenta y un centímetros que cierra el perímetro, dando frente por estas tres líneas al Suroeste, a la citada calle Aguacero;

B) Una fracción de terreno que forma parte de la propiedad empadronada con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete, situada en la décima octava, sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de tres mil doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que según plano de Enero de mil novecientos doce del agrimensor Bernardino N Silva se deslinda así: treinta y tres metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle número uno, que según título se denomina hoy calle Rizal; ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Este, sobre la calle Bustamante y ochenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la tercera sección del barrio Nueva Roma, y según título con Julio Sáez. Las fracciones deslindadas en la letra A) fueron divididas en solares, en plano trazado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Febrero de mil novecientos treinta, de dichos solares fueron vendidos y escriturados, previa cancelación del gravamen que los afectaba, los señalados con los números seis, siete y ocho de la fracción deslindada en tercer término, compuestos en conjunto de un área de mil seiscientos ochenta metros sesenta y un centímetros, los que por este motivo no se comprenden en la venta, por lo que deberá deducirse su superficie del área expresada de la tercera fracción La fracción deslindada en la letra B) fué dividida en solares en plano trazado en Octubre de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Raúl B. Conde: de los solares resultantes fueron vendidos previa cancelación del gravamen hipotecario, los señalados con los números tres y siete, cuya área total de quinientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros no se comprende en la venta por esa razón, debiendo en consecuencia ser deducida de la superficie total asignada en la letra B, a la fracción que en ella se deslinda.

Se previene: Primero: Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta, son los que a continuación se indican individualizándolos con los números que les corresponden en el plano de Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta, integrantes todos del bien empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, indicándose a continuación de cada uno los números de empadronamiento que les corresponden actualmente; solares número uno (padrón 145704); número dos (padrón 145705); número tres (padrón 145706); número cuatro (padrón 145707); número cinco (padrón 145708); número nueve (padrón 145712); número diez (padrón 145713); número once (padrón 145714); número trece (padrón 145716); número catorce (padrón 145717); número veinticinco (padrón 145728); número veintiséis (padrón 145703); número veintisiete (padrón 145698); número treinta y tres (padrón 145692); número treinta y seis (padrón 145689); número treinta y ocho (padrón 145687); número treinta y nueve (padrón 145686); número cuarenta (padrón 145685) número cuarenta y uno (padrón 145684); número cuarenta y dos (padrón 145683); número cuarenta y tres (padrón 145682); número cuarenta y cuatro (padrón 145681); número cuarenta y cinco (padrón 145680) número cuarenta y siete (padrón 62623); número cuarenta y nueve (padrón 145701); número cincuenta (padrón 145700); número cincuenta y dos (padrón 145678);

Segundo: Que los solares que a continuación se indican que también forman parte del bien antes empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, se encuentran prometidos en venta, debiendo entenderse los números con que se individualizaran, como los que les han correspondido en el plano de subdivisión citado del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta. Simultáneamente se indican para cada uno de ellos el número de empadronamiento nuevo que les corresponde. Dichos solares son: número doce (padrón 145715); número quince (padrón 145718); número diciséis (padrón 145719); número diecisiete (padrón 145720) número dieciocho (padrón 145721 número diecinueve (padrón 145722); número veinte (padrón 145723); número veintiuno (padrón 145724); número veintidós (padrón 145725) número veintitrés (padrón 145726), número veinticuatro (padrón 145727); número veintiocho (padrón 145697); número veintinueve (pa-

drón 145696); número treinta (padrón 145695); número treinta y uno (padrón 145694); número treinta y dos (padrón 145693); número treinta y cuatro (padrón 145691); número treinta y cinco (padrón 145690); número treinta y siete (padrón 145688); número cuarenta y seis (padrón 145679); número cuarenta y ocho (padrón 145702); número cincuenta y uno (padrón 145699); que los solares indicados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de mil novecientos veinticuatro, forman parte del inmueble empadronado con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete y se encuentran también prometidos en venta;

Tercero: Que con respecto a los solares prometidos en venta el comprador se sustituirá en los mismos derechos que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores), según lo establecido en los respectivos boletos; pudiendo los interesados ilustrarse en la Oficina Actuaria sobre el estado en que se encuentran cada una de las operaciones de promesa de venta contratadas sobre los solares integrantes de los inmuebles a rematarse;

Cuarto: Que la comisión del rematador, así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

Quinto: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$191.00 Nov.11-9185-v.nov 27.

JOSE BONAVOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Noroeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados: C) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8930-v.dic.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young; al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis; ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274.97.

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 8 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste la cuchilla de Haédo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces", denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos" el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a

vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 6‡5 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 168 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Ross: Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuqués, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco. Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores d e David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascrito Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Julio Galone con Ernesto Firelli. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del suscrito y del escribano don Alberto B. Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 1023, sito en la manzana número 227, de esta ciudad y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de catorce metros ocho centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Paysandú (hoy España), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo al Noreste, lindando con Firelli; al Sudeste, con Escuder, y al Sudoeste con Dionisio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$30.00 Nov.15-9402-v.dic.2.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Orestes Perdomo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en Vejigas, lugar de esta sección, empadronada con el número 2814, y que, según plano general levantado por el señor Ingeniero Bernardo Larrayoz, se compone de una superficie de dieciséis hectáreas, mil seiscientos un metros diez decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, sucesión de Venancio Cabrera; por el Sud, Agueda de León y Dominga Perdomo; por el Este, Celestino y Ramón Perdomo, y por el Oeste, Paulino Peri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes es encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Tala, Noviembre 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

$30.00 Nov.13-9306-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él construído, compuesto de 322 metros 51 mm., siendo e solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud, de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frugoni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 853.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$41.80 Nov.23-9714-v.dic.14.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José O'Neill, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, propiedad de esta sucesión: Un solar de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad que, según título, encierra una superficie total de novecientos once metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio, con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este, veintiún metros setenta y ocho centímetros, con Celeste Bonomi; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, con Caballero (antes José Sartori), y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número mil trescientos cincuenta y aforado en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio del aforo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9794-v.dic.12.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho, está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas, formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera, de trescientos noventa y nueve metros y un decímetros, la separan de la fracción número uno, adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur, una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez; y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.23-9672-v.dic.10.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, recaída en autos "Nicolás Blañez. Herencia yacente", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo de

este Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 48.00 la hectárea, una fracción de campo ubicada en Sauce de Timote, octava sección judicial de Florida (padrón número 2507, compuesta de quince hectáreas 1987 metros, incluso una hectárea y 1987 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, Josefa Manuela Baigorria; Sur, Manuel Fernández Alvarez; Este, Manuel Fernández Alvarez, y Oeste, Josefa Manuela Baigorria. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9758-v.dic.12

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y conforme a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los siguientes bienes: 1.o Un terreno de la manzana O del mencionado pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al N., E. y Oeste, calles públicas, y al S., Juan M. Olaondo y Gabino Galloso (retasado en $ 600.00): 2.o Otro terreno con sus mejoras, ubicado en el mismo lugar, compuesto de 571 metros y 05 decímetros, lindando: al N. Socorro Cabrera: al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa: al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros (retasado en $ 1.800): 3.o Un automóvil "Chevrolet" usado, de cuatro cilindros (retasado en $ 430.00): 4.o Un carro grande, muy usado (retasado en $ 33.00): 5.o Un boleto de señal de ovinos número 50800 (retasado en $ 4.00): Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del monto de la retasa: B) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos que demande la escritura a su favor: y C) Que el comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o del precio aceptado, y el de los muebles la totalidad de su postura, recibiéndose de ellos en el acto. Los títulos y demás anteceednte se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 20 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$39.00 Nov.22-9647-v.dic.9.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra Uberfil Silva y otra" se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo a las 8 horas, en el lugar de su ubicación en el pueblo de Chamizo se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis N Arrillaga con asistencia del suscrito Juez de Paz de todos los bienes embargados a dicha firma, consistentes en un camión "Ford" un carro de dos ruedas y una jardinera ídem con arreos una báscula de 200 kilos, una balanza "Berkel" y demás artículos en los ramos de almacén tienda ferretería zapatería y talabartería. — Fray Marcos, Noviembre 8 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
$21.00 Nov.14-9356-v.nov.30

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Juana Bonino de Libran con Isidro Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, en remate público, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y contuviere, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado parte del bien empadronado con el número tres mil ochocientos treinta y cinco, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil trescientos diecinueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Martín Isaín; al Sud, con la fracción número dos y camino vecinal de por medio; al Este, con la fracción número tres, y al Oeste, con don Manuel Isaín. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.
$30.00 Nov.19-9493-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulado "José Armendariz con Petrona Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el siete de Diciembre próximo a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán número 495, don Horacio Tais, designado pregonero por ante el suscrito Juez asistido del Actuario ad-hoc, escribano don José Ramón Díaz, va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor y sin base de una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en el paraje conocido por Hipódromo de Berrondo, actualmente empadronada con el número seiscientos treinta y tres, señalada con el número nueve en la manzana letra I, del plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Noviembre de 1924, compuesta de cuatrocientos trece metros, veinticinco decímetros cuadrados, o sea: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a calle sin nombre; por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo que son también de frente al Oeste, a otra calle sin nombre; lindando al Sur con el solar seis y al Este, con el solar ocho. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$30 80 Nov 22-9680-v.dic.7

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Lavalleja
ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección, en autos caratulados "Felipe Rodríguez contra Cipriano Vega. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre a las 10 horas, por el martillero don Clelio Quirici, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien Una fracción de campo situada en "Solís Grande" 13.a sección de Lavalleja compuesta de cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa metros padrón número 3594, lindando: por el Norte y Oeste, Gerónimo Godino: al Sud Gerónimo Godino y sucesión Vega y por el Este, José Aboy El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Solís Noviembre 7 de 1935 — José P Villalba Juez de Paz.
$18.00 Nov 13-9307-v.nov.29

JUAN CARLOS SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alejandro Baladao Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día sábado catorce del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en el ex local Serra en la calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el martillero don Juan Carlos Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes muebles: A) Un motor completo, con un generador correas etc. a gas oil "Crossley" de 14 H. P., número 100260 avaluado en $ 700.00; B) Una máquina de proyectar películas eléctricas "Gaumont" número 23589 tasada en pesos 150.00; C) Un autopiano "Kohler y Campbell", avaluado en $ 700.00. Se previene: 1.o Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: y 2.o Que los bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya mencionado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$15.00 Nov 20-9556-v.nov.30.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Geremías Gonzaga de Mello. Ejecución de hipoteca", y por comisión de dicho magistrado, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Geremías Gonzaga de Mello: Los solares números 6 y 8 de la manzana número 287 de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y mejoras que les corresponden, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados y cincuenta milímetros cuadrados, lo que hace un total, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, y cuyo deslinde es así: el solar número 6 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste con el ocho, y el solar 8 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, sobre la calle Cuñapirú (hoy Lavalleja). Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta; que será igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía En caso de que el postor no consignáre en el acto el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rivera, Noviembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario
$57.00 Nov.25-9735-v.dic.11.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Esther Díaz de Silvera contra Angelina Cardoso de Gómez. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 19 del entrante Diciembre, de las 9 a las 9 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50, de esta ciudad, empadronado con el número 383 y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por igual extensión en el fondo, que linda con Celia Jaureguizar y sucesión Angela Muzzio de Rocca, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot, y el otro, con los sucesores de Juan Francisco Sosa y Ana Sabatino de Pereyra Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 18 de 1935. — Próspero M. Rebert Escribano.
$27.00 Nov.25-9726-v.dic.11.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos Seraffín Escudero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Di-

ciembre próximo venidero de las once horas y treinta en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Cipriano Graña (hijo), designado actuario especial, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de tereno solar con todas las poblaciones, cercos y demás mejoras accesorias que contiene, señalado con el número doce y ubicada en la manzana número diecinueve de la planta urbana de esta villa, que linda y se deslinda así: veinte metros frente al Norte, a la cale Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos al fondo al Sur, por donde linda con el solar siete y que forma esquina, son también de frente al Este, a la calle Ituzaingó y linda por el Oeste, con terreno del señor Juan M. Barrios, encerrando una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Noviembre 9 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$29.40 Nov.23-9730-v.dic.9.

DANTON S. CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Eugenio Papallanes contra Ramón Soria. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Dantón S. Cambre, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Cipriano Graña (hijo), designado Actuario Especial, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con todas las mejoras accesorias que contiene, ubicada en el Norte de este villa, en el lugar denominado "Barrio Otamendi" y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Adolfo Reis el cuatro de Octubre de mil novecientos seis, está señalada con los números ocho y diez, por formar parte de los solares señalados por dicha numeración de la manzana letra D, y se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, a calle pública, por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos al Sur, por donde limita con el solar número seis, y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a calle pública, y por el Oeste, limita con la otra parte de los mismos solares ocho y diez, encerrando una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados y hallándose empadronada con el número cuatrocientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de lo misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Octubre 29 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$30.00 Nov.19-9524-v.dic.5.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "José María Urrutia con Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 del entrante Diciembre, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, empadronado con el número 178, señalado con el número 63 de la manzana G del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, según plano del agrimensor Joaquín Campelo, de Setiembre de 1924 compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Oeste calle; al Este, el solar 57; al Norte, los solares 52 y 53 y parte del 54, y al Sur, el 62 y parte del 60. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Vicente Caputi, Juez de Paz.

$27.00 Nov.19-9527-v.dic.5.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintisiete, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base por tanto, de pesos 333.33. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Mala, Actuario.

$27.00 Nov 23-9717-v dic.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí", ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov.8-9133-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Luis Doldán y don Evaristo Vilar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Vilar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía" formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López la panadería "Nuevo Porvenir" establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Evaristo Villar. — José Ramón López — Manuel Castro. — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial" Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gabete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2658 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presentn con los justificativos á sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — E. Suárez.

$5.00 Nov.12-9282-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Térzeas.

$5.00 Nov.25-9744-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL

(Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 2089 de la calle Durazno, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Carlos A. Barros. — Noviembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giraldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones. — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1935. — Emilio B. Orsi

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935, la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía." del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M. Lorenzo. — Bibiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Manuel Veiga.

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.14.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la casa calle Paysandú número 1305, Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557 — Las Piedras, Noviembre de 1935. — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garabuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lifszyc y Zolondek, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del Mgr. Juris don Bernardo Elpern, en la calle Convención número 1236, para la justificación de la deuda. Se hacen las publicaciones en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Lejzer Lifszyc. — Fajvus Zelondek

$5.00 Nov.16-9458-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto vender al señor Roberto Caimi mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Simón Martínez 4110, emplazando por la presente, por el término de treinta días a mis acreedores en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — Orlando Quirque.

$5.00 Nov.16-9396-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a los señores José y Pedro Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas al escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — José Rognone. — José y Pedro Bianchi.

$5.00 Nov.14-[illegible]-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3801, esquina Propios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — César Rodríguez. — Antonio Rodríguez — Eladio Rodríguez.

$5.00 Nov.12-9250-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1980, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo Noviembre 12 de 1935. — Rogelio Rama — Escritorio Juan C. Viapiana: Rincón 430.

$5.00 Nov.14-9336-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, disuelta por vencimiento del término, la sociedad "Carrara y Fernández Abad", hemos prometido vender al señor Juan Decarlini (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Joyería El Aguila", establecida en la avenida 18 de Julio número 913, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, en la escribanía de César Rebagliati, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Ernesto E. Carrara. — Angel Fernández Abad. — Juan Decarlini (hijo).

$5.00 Nov.26-9759-v.dic.16.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración del proyecto del Directorio, sobre reforma de los artículos 52 y 53 de los estatutos, fijando los requisitos que han de realizarse para la disolución y liquidación de la sociedad, los cometidos de la Comisión Liquidadora y la forma de fijar su remuneración y del artículo 59 facultando al Presidente y Secretario para verificar las gestiones pertinentes para la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas que se adopten y para su inscripción en el Registro correspondiente; y 3.o Designación de dos accionistas que para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.26-9808-v.dic.12.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el local provisorio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico que comprenden las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1934 al 30 de Junio de 1935 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso 2.o); 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar (artículo 27); 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.[illegible]-v.dic.12

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la draga a succión, nacional, denominada "Dauphin" por el de "Manuel Lussich". — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — El Director de la Marina Mercante

$3.00 Nov.20-9595-v.dic.2.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad, conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas, se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría, Presidente. — Gabriel A. Monterc, Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber al público en general que los señores Manuel Márquez y Francisco Rodríguez han constituído una sociedad comercial la cual estaba girando bajo la firma del señor Francisco Rodríguez del ramo de quesería al por mayor denominada "La Flor del Valle Miñor" establecido en la calle San Salvador número 1467, asociándose desde esta fecha el señor Manuel Márquez y por lo tanto la firma social será Márquez y Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Nov.16-9443-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.)
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1935, a las 21 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1934|1935; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para reemplazar a los que caducan en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre de 1935.

$15.60 Nov.16-9459-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Rabuñal toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "La Estrella", sito en esta Capital calle Lima número 1368. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal, con los comprobantes respectivos, a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Noviembre 11 de 1935. — Ramón Couto.

$5.00 Nov.14-9344-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, venderemos a los señores Abraham Scherzer y Luis Demicheri la farmacia que la sociedad "Florencio Demicheri y Compañía" tiene instalada en la casa número 3349 de la calle Rivera, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio di Paula. — Florencio Demicheri

$5.00 Nov.15-9416-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Alonso y Compañía. — Borja Hermanos.

$5.00 Nov.12-9271-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender a mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Angel Bello. — Zabala número 1422.

$5.00 Nov.12-9249-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto, se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Gianasttasio y Compañía. — Luis O. Porro. — J. González.

$5.00 Nov.12-9227-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Rafael Bertoa el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la calle Chimborazo número 3759. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Juan Ituzaeta.

$5.00 Nov.19-9515-v.dic.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán el kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Nov.19-9499-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social "Dalmacio Suárez y Compañía", que tiene su sede en paso del Potrero de Arerunguá, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmacio Suárez. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la casa número 74 de la calle Doctor Soca, de la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1935. — José P. Dariscuren. —Dalmacio Suárez.

$5.00 Nov.20-9548-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Harioste Maggi, quien se hará cargo del activo y pasivo, todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto esquina Salto, denominada "Farmacia Mercader". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo ocurrir al domicilio indicado todos los que tengan derechos a deducir dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 18 de 1935. — Raúl Mercader. — Harioste Maggi.

$5.00 Nov.20-9529-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general comunicamos que por escrituras pasadas ante el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 28 de Octubre del corriente año, ha sido disuelta la firma de esta plaza "Morixe y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay números 815 y 817, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma la nueva sociedad de la "Casa Morixe", cuya firma es "Dell'Acqua y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — DellAcqua y Compañía.

$5.00 Nov.16-9394-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia número 1974, he prometido vender a la señora Perla T. de Kanischovskis la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia 2099, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Gaspar Sagbbiao. — Perla T. de Kanischovskis.

$5.00 Nov.14-9346-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria" situada en la calle Berro 1201, esquina Guayaquí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano don Alberto Herrera Reyes el día 16 de Noviembre corriente, inscripta ayer con el número 197 al folio 515 del libro 40 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores José Aldao, Vital Mántaras y Raúl Castells constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada "Compañía Industrial de Aceites Comestibles C. I. D. A. C.", que girará bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells, Limitada", con el objeto de comerciar en la fabricación y refinación de aceites, grasas y otros productos comestibles y alimenticios y en los demás negocios propios y anexos a su giro, con domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer agencias en cualquier parte del país, con capital de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en catorce cuotas de cinco mil pesos cada una y que aportan treinta mil pesos don José Aldao, treinta mil pesos don Vital Mántaras y diez mil pesos don Raúl Castells, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento del mismo y el otro cincuenta por ciento será integrado dentro de noventa días; de las ganancias se destina el diez por ciento, como mínimo, a capital de reserva, hasta treinta y cinco mil pesos, y después el cinco por ciento, también como mínimo; el plazo es de diez años, desde el primero de Diciembre de 1935, prorrogable por períodos de dos años hasta diez años más; la Administración y firma sociales quedan a cargo del socio don Raúl Castells, menos para enajenar y gravar los bienes raíces y maquinarias y para contraer obligaciones de crédito; el cincuenta por ciento de pérdida del capital será causa de disolución a pedido de cualquiera de los socios: la Sociedad se reunirá, por lo menos, una vez por año para la aprobación del balance y examen de la gestión y, además, a pedido de cualquiera de los socios, adoptando resoluciones por mayoría de votos, teniendo seis votos el señor Mántaras, seis el señor Aldao y dos el señor Castells; los mismos socios constituyen el Directorio; ni la Sociedad ni los socios personalmente pueden prestar fianzas por asuntos ajenos a la Sociedad; el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no pondrá fin a la Sociedad, pero vencido el plazo social entonces vigente, el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido quedarán apartados de la Sociedad siempre que así lo resuelvan los dos socios restantes, adquiriendo el haber social de aquéllos; en caso de ausencia transitoria del administrador, asumirán sus funciones cualquiera de los otros dos socios, haciéndose constar en el libro de actas del Directorio y, en caso de incapacidad o fallecimiento, la administración será transferida a uno de los socios sobrevivientes o a un tercero; la liquidación de la Sociedad se hará en la forma que acuerden los socios y, en su defecto, como estatuyan las disposiciones entonces vigentes del Código de Comercio; toda diferencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro designado por el Juez competente, a pedido de cualquiera de las partes; lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José Aldao. — Vital Mántaras. — Raúl Castells.

$27.00 Nov.19-9526-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Teodosio Ortiz el establecimiento que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guayabos esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú Noviembre 5 de 1935. — José Volpe.

$5.00 Nov.20-9557-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antoniello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291). — Montevideo Noviembre 5 de 1935. — p|p Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antoniello.

$5.00 Nov.8-9108-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Abreu Hermanos" que gira en este lugar, cargando con el activo y pasivo de la casa comercial el socio Agustín Abreu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Colonia Rossell - Rius, Noviembre 16 de 1935. — León Abreu. — Agustín Abreu.

$5.00 Nov.20-9528-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López. — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9067-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras denominado "Las Delicias" tengo establecido en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935. — Atanasio Pereyra (hijo).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Galleni y Prenol. — Antonio Galleni.

$5.00 Nov.21-9574-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de los señores Suárez y Panzera, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Juan Luis Piamonte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Anuncio Delucca — Juan Luis Piamonte.

$5.00 Nov.13-9324-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Daquó, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección, marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — A. Rodríguez. — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgrano. — E. Guillemette. — Luis F. Piccini.

$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935. — Antonio M. Altallah.

$5.00 Nov.18-9468-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de "García y González" giraba en la Estación Achar, quedando a cargo del señor Daniel V. González el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A sus efectos hacemos la presente publicación. — Estación Achar, Noviembre 12 de 1935. — Arsenio García. — Daniel V. González.

$5.00 Nov.13-9321-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Núñez Bermúdez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Salto número 1078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Nemesio Bouzas. — José Núñez.

$5.00 Nov.13-9284-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Castro y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Castro, retirándose por completo de la firma el señor Gesto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — David Castro. — Francisco Gesto.

$5.00 Nov.13-9315-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la imposibilidad de llevar adelante el compromiso de compraventa que respecto al "Restaurant Centenario", sito en la calle Brasil esquina 1.o de Mayo, habíamos celebrado con don Francisco Antonio Squillace, por ante el escribano Alberto L. Thévenet el nueve de Febrero de 1934 hemos reintegrado a dicho señor las existencias de tal comercio y que el activo y pasivo del mismo, durante el tiempo que estuvimos a su frente corre de nuestra cuenta y cargo. Los acreedores del mismo se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el citado escribano Thévenet, en su oficina, calle General Artigas 742, de ésta, recabando el comprobante de tal presentación. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Rómulo Mallo. — Solano Mallo.

$5.00 Nov.13-9288-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho gira en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursal), Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para series satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Nov.18-9478-v.dic.7.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez y con plazo restringido para la provisión de cuarenta mil kilogramos de maíz y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día lunes 2 de Diciebmre próximo, a la hora 11, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1935. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.27-9820-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 47, tercer llamado, artículos para Cantinas Militares, asunto número 768|124): Abal Hermanos y Compañía: 2.000 cajillas de cigarrillos, según muestra Super Cubano, a $ 11.60 el ciento de cajillas con 18 cigarrillos; 500 cajillas de cigarrillos "Jazz", según muestra, a $ 19.00 el ciento de cajillas con 20 cigarrillos cada una. — Ameglio y Compañía: 1.500 kilos dulce de membrillo en latas de 2 kilos 500 gramos, según muestra "Mercedes" y análisis número 394886, a $ 2.25 los 10 kilos. — M. Goulard: 1.000 litros de vino tinto en damajuanas de 10 litros, según muestra y análisis número 31623, a $ 2.30 los 10 litros (precio sin envase). — Manuel Mera: 200 kilos queso fresco, semioreado, según muestra número 1, a $ 0.36 el kilo: 1.300 kilos queso fresco, semioreado, según muestra 2, $ 0.33 el kilo; 400 kilos queso duro, según muestra 2, a $ 0.42 el kilo. — Lamaison y Compañía: 2.000 litros de vino tinto en damajuanas de 10 litros, según muestra y análisis 31854, a $ 2.00 los 10 litros (precio sin envase). — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.27-9836-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de contrucción para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre, en el orden y horas siguientes: Piedra y arena, a las 15 y 30 horas; ladrillos, a las 16 horas; cal, a las 16 y 30 horas; hierro, a las 17 horas; maderas, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.27-9839-v.dic.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 12.

Las pruebas se realizarán en la primera quincena de Febrero próximo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.27-9837-v.dic.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27642

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9840-v.dic.13.

ACTA N.o 27608

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

Dearborn

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9802-v.dic.13.

ACTA N.o 27633

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9801-v.dic.13.

ACTA N.o 27621

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9803-v.dic.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 616

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José y Ernesto Celmi, de Montevideo, han solicitado privilegio

industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escopetas de caza", y de acuerdo con lo que dispone e alrtículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9829-v.dic.19.

ACTA N.o 615

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético y acetato por fermentación acética directa de los hidratos de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9799-v.dic.19.

ACTA N.o 4293

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos con ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9800-v.dic.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ASTUR AGUIRRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Reduello 1027, y doña ELECTRA LAURINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Reduello 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5886-v dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO E. BRITO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1372, y doña MARIA EDELMA VIERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 5885-v.dic.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 40 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado en Mercedes 1131, y doña MERCEDES MARRERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5860-v.dic.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MATEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1562, y doña MARIA ELENA ABAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5867-v.dic.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GUSTAVO AGUILAR, de 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1707, y doña ELOISA MARGARITA PALAVECINO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuñapirú 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5870-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MARIANO PEREYRA, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2160, y doña ZORAIDA ENRIQUETA QUEIROLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5871-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ, de 29 años, soltero, perito contador, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 908, y doña MYRTHA APHESTEGUY LUZARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5872-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TORRENS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626, y doña AMANDA GUADALUPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5873-v.dic.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña JULIA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1918. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5874-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR POUQUETTE, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Convenio 820, y doña GERTRUDIS MARIA WITT, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5875-v.dic.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PICARDO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juanicó 3661, y doña MARIA FLORINDA PIVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5868-v.dic.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO ARTIGUE, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lancaster 3739, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pública 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5884-v.dic.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CHIESSA, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Victoria 1138, y doña ANA MORELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5864-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL H. SILVEIRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 1170, y doña ADELA GUERRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5865-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARZOL, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2279, y doña ODALINA MENDOZA AMARAL, de 28 años, soltera, brasileña, domiciliada en Obligado 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5866-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAMODECO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037, y doña ANGELA PIERRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5881-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUINTIN BINAGUY, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 2006, y doña ELINA MUSACCHIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5878-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MAURO RUSSO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anca 2235, y doña MARIA LUISA RIGGIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5879-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUILLEN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2231, y doña JUANA ELIDA RAMI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vesubio 2203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5880-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO EUSEBIO ROCHA de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 1746, y doña ROSA CATALINA PORTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5876-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2011, y doña AMALIA NORBERTA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5877-v.dic.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NEMESIO BERTOLOTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Newton 1494, y doña MARIA ANGELICA MENEGAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 4597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5883-v.dic.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Villagrán 2885 y doña MARIA DEL CARMEN LEIBAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 5887-v.dic.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARCIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1621, y doña CRISELDA M. LAGOMARSINO POLLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5860-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAGNONE CORSINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1645, y doña FLORA RUOTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5861-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TULIPANO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña TOMASA CLEOTILDE ARCHENTO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5863-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MEMOLI, de 32 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Galicia 1996, y doña BLANCA PUIG CACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5862-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Remedios Basteiro, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija Jesusa María Basteiro, pues por error, en lugar de aparecer la compareciente con su verdadero nombre, que es María, figura como Jesusa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.27-9838-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-9806-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina o Gavina San Martín de Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9812-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9813-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Reyes Santana o María Reyes Santana de Pólida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9814-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Rojo Canto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9815-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gismondi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-9816-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Magazaga de Anza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Mas de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.27-9817-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en autos caratulados "Pedro Ojeda. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro Ojeda, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Rincón número 739, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto el doctor Eduardo Donadini y el escribano Juan C. Mussio domiciliados en la calle Sarandí número 363, declararán bajo el tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece la honradez y costumbres del compareciente. Den razón de sus dichos. Dígnese el

señor Juez ordenar los trámites legales y, agregados que sean los diarios sin necesidad de nuevo decreto, otorgarme el certificado. Será justicia. — P. Ojeda". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — César Más de Ayala, Escribano.

$12.00 Nov.27-9822-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Paulo Kianovsky para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Hervskovits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los prodedimientos hasta la conclusión del juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-9825-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9841-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pasión Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9805-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Alvarez de Marcelino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 4 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-9831-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-9832-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Gilda Lissardy de' Bascou solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno, Lisardo, en lugar de Lissardy, que es el que corresponde, y el materno dice Jarre en lugar de Yarre, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 14 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-9798-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ventura, doña Dominga Lauz de Ventura y doña Jacinta Ventura Lauz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.27-9818-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.27-9819-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Pedro Lois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.27-9824-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, docotr don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abietras las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Ohcleguy, Actuario.

$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Albistur, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.27 9842-v dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Jauregui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.27-9843-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Waldomiro Rolim y de doña María Magdalena Maciel de Rolim, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimientos de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.27-9844-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don aJcinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1935 fué declarado en estado de incapacidad don Santiago Domingo Ferrari, designándosele curador interino a su hermano don Pedro Antonio Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.85 Nov.27-9827-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.27-v.dic.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo", tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, línea recta amojonada, divisoria de la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta, amojonada que divide calle de diecisiete metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E", de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste, el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor beberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mis-

mo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 le Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concedería a los interesados un préstamo de $ 4.000,00 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.19.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Vicente Depeuller", hácese saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, de los bienes muebles del causante, ubicados en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre Rivera y avenida Artigas. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.50 Nov.27-9821-v.dic.7.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Pascual De'llo. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de $ 3.000.00 el siguiente inmueble: Un terreno sito en esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, Juan Casterá: por el Este, la testamentaría de Oruña: por el Oeste, calle Julio Delgado (antes calle Yacuy), y por el Sur, Juan Casterá, con un frente de 12 metros 750 milímetros y encuadrando una superficie de 437 metros cuadrados con 445 milímetros cuadrados, manzana 16. Se previene: 1.o Que el remate se llevará a cabo en el lugar de ubicación del inmueble descripto: 2.o Que el pavimento de hormigón se encuentra impago y, por consiguiente, serán de cargo del comprador: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados: 5.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 20 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$28.50 Nov.27-9826-v.dic.13.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Tacuarembó contra Alberto Barbosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, con el edificio de material y demás mejoras y accesorios que contiene, cuya fracción de terreno está señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Gerardo Fernández, suscrito en Enero de 1925 y que mide 17 metros y 18 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 29 metros con 54 centímetros de fondo, formando en total un área de 507 metros 49 decímetros cuadrados. Dicho bien está empadronado con el número 1915 en el Registro de Propiedades Departamental. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.27-9830-v.dic.13.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fernández Espasandín la provisión de comestibles sita en la calle Marcellino Sosa número 2902, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José Fernández Lombardo.

$5.00 Nov.27-9766-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Aldo Gilone comprometió vender a don Pablo Blanco, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Defensa número 1796, libre de activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán concurrir al negocio aludido, a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Pablo Blanco. — Aldo Gilone.

$5.00 Nov.27-9834-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto, por escritura privada inscripta en esta fecha en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, la sociedad que bajo la firma "Pizzo y Cappi" y en el ramo de abasto y anexos giraba en esta plaza, en la calle Chapicuy número 3858. El señor Cappi Segovia abonará las deudas de la sociedad. A los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Hortensio Pizzo. — Angel Cappi Segovia.

$5.00 Nov.27-9833-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Victoriano Rodríguez Godoy, con fecha 29 de Agosto de 1935, ha quedado disuelta la sociedad "Sureda Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Sureda. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan Sureda, — Miguel Sureda.

$5.00 Nov.27-9823-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Tomasa Cativiela el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — José C. Romero. — Tomasa Cativiela.

$5.00 Nov.27-9807-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio en general y a todo interesado que ha sido prometido en venta a don Juan Schmorl el comercio que en el ramo de lechería y cervecería tiene establecido don Enrique Heine en la calle Rivera número 3276. Todo interesado deberá presentar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el reclamo de sus créditos en el estudio del doctor Enrique L. Cazes, Convención número 1229. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Enrique Heine.

$5.00 Nov.27-9804-v.dic.16.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.

(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el 12 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.35 Nov.27-9582-v.dic.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda. Sucursal Montevideo

Activo y pasivo según inventario practicado el 31 de Agosto de 1935

Activo		
Terreno y edificio fábrica.	$	64.788.72
Títulos y acciones	"	48.120.31
Caja y Bancos	"	36.551.33
Materia prima	"	88.538.78
Mercaderías y fabricación.	"	28.924.88
Varios deudores	"	58.060.96
	$	324.984.98
Pasivo		
Casa matriz. Cuenta corriente	"	234.366.68
Varios acreedores	"	618.30
Casa matriz. Capital asignado	"	90.000.00
	$	324.984.98

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9621. — $ 4.00.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 14 de Noviembre de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo con Silvio Imbriaco. — Municipio de Montevideo con Oreste Levrero. — Municipio de Montevideo con Oreste Levrero. — Municipio de Montevidec con Pedro Mazzoni. — Municipio de Montevideo con Silvio Imbriaco. — Municipio de Montevideo con Antonio Inchans. — Municipio de Montevideo con Horacio H. Coopola. — Municipio de Montevideo con Filomena F. de Combio. — Municipio de Montevideo con Pedro Alvaro. — Fisco, Aníbal Isasmendi y otros con Heriberto Rodríguez. — Municipio de Montevideo con Teresa Volonté de Semprone. — Banco de Seguros del Estado con Pedro Indart Denis. — Municipio de Montevideo con Modesto Rosales. — Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. — Banco de Seguros del Estado con Mariano Cárdenes y otro. — Municipio de de Montevideo con Antonio Inchauspe. — Municipio de Montevideo con Silvio Imbriaco. — Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. — Municipio de Montevideo con Pedro Mazzoni. — Municipio de Montevideo con José Otero. — Municipio de Montevideo con Silvio Imbriaco. — Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. — David Botta y otros con Municipio de Artigas. — Antonio Alvaro da Cruz con Banco de Seguros del Estado. — Fisco, L. Alberti Benavídez con Domínguez Clark y Salvariño. — Fisco, Cirilo Cosio y otro con Pedro B. Demichelis y otro. — Municipio de Montevideo con César Buzio y otros. — J. L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.° turno. — Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P. con Erich Reber. — Fisco, Serapio Borgues y otro con Telmo Fonticiella. — Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P. con Pedro Oyazábal. — Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P. con Miguel Scioscia. — Caja de Jubilaciones de I. C. y S. P. con Alberto Fracchua. — Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P. con Tomás Galup. — Municipio de Montevideo con Cipriano González. — Municipio de Montevideo con Tomás Alvarez. — Municipio de Montevideo con Alberto González. — Municipio de Montevideo con J. Guido Prando. — Municipio de Montevideo con Ademar González. — Municipio de Montevideo con Suc. de José A. Ferreira y otros, N.° 1. — Municipio de Montevideo con Suc. de José A. Ferreira y otros. N.° 2. — Municipio de Montevideo con Suc. de José A. Ferreira y otros. N.° 3. — Municipio de Montevideo con Suc. de José A. Ferreira. N.° 4. — Municipio de Montevideo con Suc de José A. Ferreira y otros, N.° 5. — Municipio de Montevideo con José A. Ferreira y otros, N.° 6. — Municipio de Montevideo con César Peyrallo. — Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble número 129341. — Municipio de Montevideo con Clemente Saturno. — Municipio de Montevideo con Fermín Elizalde. — Municipio de Montevideo con Eliseo Andrade. — Municipio de Montevideo con María A. Fernández. — Municipio de Montevideo con Antonio Domínguez. — Municipio de Montevideo con Bonifacio Onega. — Municipio de Montevideo con Carlos Aguilar. — Municipio de Montevideo con Juan Carlos Ferle. — Municipio de Montevideo con Juan Florans. — Municipio de Montevideo con Albano Cortinas. — Municipio de Montevideo con Federico Ferolla, N.o 2. — Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P. con Pedro L. Laures. — Fisco con Nicolás Naso. — Municipio de Montevideo con Suc. José A. Ferreira. N.° 7.

Interlocutorias — Miguel A. Lefebre con Caja de Jubilaciones y P. Civiles. — Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P. con Ultimino Verani. — Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P. con Juan Seicht y Cía. — Guillermo Sorensen con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Catalina Sanguinetti de Sáenz con Municipio de Montevideo. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Noviembre de 1935

Irma Capocasale, oriental, 3 años, Maldonado 1527.
Liberata Correa, oriental, 89 años, soltera, H. Maciel.
Paulina Francia, oriental, 52 años, soltera, H. Maciel.
Felicia A. de Rodríguez, oriental, 71 años, viuda, H. Maciel.
Emilia S. de Imbriano, oriental, 23 años, casada, Sierra 1689.
Isabel F. de Pintos, oriental, 52 años, casada, H. Maciel.
Roberto Olivera, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Oscar Andersen, noruego, 75 años, casado, Ciudadela 1522.
Inés O. de Jaureguy, francesa, 74 años, viuda, Gabriel Velazco 99.
Juan F. Farinelli, oriental, 31 años, soltero, 9.a sección.
María Ana Teresa Aicardi, oriental, 72 años, soltera Canelones 1221.
Marcela F. de Valbuena, oriental, 38 años, casada, H. Vidardebó.
León Elías Pérez, oriental, 62 años, casado, San Martín 2516.
Zoilo Pereira Pont, oriental, 23 años, soltero, Juan Fco. Santos 11.
Aurora Urquizó, argentina, 65 años, soltera, Maldonado 2083.
Florinda P. de Pinela, oriental, 72 años, casada, H. Pasteur.
Bibiano Alfaro Campos, oriental, 33 años, soltero, H. Vilardebó.
Lidia Fernández, oriental, 2 1|2 años, H. P. Visca.
Blanca Teresa Sau, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
Carlos Justo Sarmiento, oriental, 2 meses, Propios 3311.
Ramón Américo Sueias, oriental, 15 años, Agaces 53.
Aurelia López, oriental, 40años,soltera, H. Pasteur.
José Esteban, español, 55 años, casado, A. L. P. del Campo.
Carlos Ruben Scaglia, oriental, 7 meses, Sanguinetti 55.
Dorotea Antúnez, oriental, 58 años, soltera, H. Pasteur.
Mariano Balsame, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Luis Carlos Castilla, oriental, 5 meses, H. Pereira Rossell.
Jaime Torres, oriental, 10 meses, H. Pereira Rossell.
Alcira Lentiño, oriental, 4 meses, H. Pereira Rossell.
José Vizoso, español, 67 años, casado, Maldonado 810.

Día 22 de Noviembre de 1935

Gladys Sanabria, oriental, 1 año, G. Ramírez 1926.
Marta Elías de Temer, libanesa, 81 años, viuda, H. Maciel.
María Silva, oriental, 25 años, soltera, H. Maciel.
María E. Grosso, oriental, 5 años, H. P. Visca.
María P. de Pacheco, italiana, 63 años, casada, H. Italiano.
Juana Luciano de Roselló, oriental, 48 años, viuda, M. Berthelot 1765.
Casimiro Caldas, español, 86 años, casado, J. E. Administrativa 1684.
José Haro Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, Raffo 547.
Domingo Rondini, oriental, 54 años, casado, 21 de Setiembre 2516.
Carmen López González, oriental, 67 años, soltera, Obligado 1372.
Narciso Aniceto Machado, oriental, 61 años, viudo, Luis P. Ponce 1518.
Angel Oribe, español, 68 años, soltero, H. F. Ferreira.
María Blanco de Manteiga, española, 58 años, casada, Emilio Romero 25.
Emilio Weber, oriental, 64 años, casado, Millán 4566.
Guido Machin, oriental, 4 años, General Flores 2859.
Gervasio Pereyra, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosario Rodríguez, argentina, 39 años, soltera, H. F. Ferreira.
Antonio Sierra, español, 76 años, viudo, Pando 2870.
Elida Rosa Basso, oriental, 18 años, soltera, Cuñapirú 2071.
Vicente Berta, italiano, 85 años, viudo, Larravide 92.
Juan Rossi, italiano, 87 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Pedro Román, oriental, 18 meses, soltero, Hocquart 2096.
Omar Silva, oriental, 6 meses, H. Pereira Rossell.
Vitalina Almeida, brasileña, 43 años, soltera, P. Pérez 3712.
Horacio Buzon, oriental, 7 meses, G. Ramírez 1926.
Nicardo Neres, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.
Fructuoso Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Víctor Quintero, argentino, 30 años, soltero, H. Pasteur.
Pablo Dimeo, italiano, 56 años, casado, Vázquez 1063.
Rosa G. de Eiras, española, 78 años, viuda, Millán 2454.
Julia Varela de Ball, oriental, 45 años, casada, Bequeló 2330.

Nota — Comunica el Jefe del Cementerio Central, que debido al fuerte viento, se ha roto la lápida del nicho 2.° cuerpo, N.° 663 y también su repisa.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).